

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-ORD/05: 28/08/2014

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”

R E S U L T A N D O S

- 1. Revisión de los “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014”.** El 11 y 25 de octubre; 7 y 22 de noviembre; así como el 5 de diciembre de 2013; en reuniones del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, se llevó a cabo la revisión del documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014”, a fin de presentarlo en la Comisión Nacional de Vigilancia para que dicho órgano nacional de vigilancia, en su caso recomendara su aprobación al Consejo General de este Instituto.
- 2. Presentación a la Comisión Nacional de Vigilancia de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014.** El 17 de enero de 2014, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentó a los representantes de los partidos políticos acreditados, para su análisis y revisión, el documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014”, que contiene la descripción de las etapas del proyecto de reseccionamiento 2014:
 - a) Etapa 1, Recorrido de actualización cartográfica y levantamiento de números exteriores e interiores,
 - b) Etapa 2, Elaboración del catálogo de viviendas,
 - c) Etapa 3, Resolución de ciudadanos mal referenciados,
 - d) Etapa 4, Generación de los escenarios de reseccionamiento a través del Portal de Servicios Cartográficos,
 - e) Etapa 5, Afectación al Marco Geográfico, base de datos y cartografía electoral,
 - f) Etapa 6, Operativo de notificación ciudadana, y

g) Etapa 7, Operativo de Módulos de Atención Ciudadana en las secciones del reseccionamiento, así como el universo de secciones propuestas de reseccionamiento e integración seccional., para su recomendación al Consejo General.

3. Revisión del Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. El 24 de febrero; 7, 14 y 24 de marzo de 2014, en reuniones del Grupo de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, se llevó a cabo la revisión del documento “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de reseccionamiento a través del sistema de reseccionamiento”.

4. Reforma Constitucional. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

El Transitorio Segundo de la mencionada reforma, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

5. Aprobación del Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral. El 17 de febrero de 2014, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG50/2014, el Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014”.

6. Inicio de los trabajos de Actualización Cartográfica. El 3 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, inició los trabajos de Actualización Cartográfica en las secciones propuestas para el Programa de Reseccionamiento 2014, con la participación de supervisores de partidos políticos asignados según el resultado del sorteo celebrado el 19 de febrero del 2014, así como supervisión central de representantes de partidos.

7. Recomendación al Consejo General del Programa de Reseccionamiento 2014. El 27 de marzo de 2014, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 2-

289:27/03/2014, recomendó al Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, apruebe el documento intitulado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”*.

8. **Informe de las actividades I, II y III del Cronograma de Actividades.** El 11 y 24 de abril; así como el 9 de mayo de 2014, en reuniones del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, se entregaron los informes correspondientes a las actividades realizadas de las etapas I, II y III, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades del documento denominado *“Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014”*.
9. **Aprobación del Programa de Reseccionamiento 2014.** El 29 de abril de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG12/2014, el documento intitulado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”*.
10. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*, el cual abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A partir de la expedición de ese Decreto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ajustó los rangos establecidos para cada sección electoral; es decir conformó cada sección con un mínimo de 100 electores y máximo de 3,000,

El Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley en comento y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

11. **Notificación de la modificación al Sistema de Reseccionamiento.** El 30 de mayo de 2014, mediante correo electrónico se instruyó a las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, correspondientes en las entidades en las que se aplica el programa de Reseccionamiento 2014, a efecto de que informaran a las representaciones partidistas acreditadas en las comisiones distritales involucradas, sobre la modificación del sistema de reseccionamiento contenido en el portal de servicios cartográficos, como consecuencia de la publicación de la Ley General de Instituciones y procesos Electorales en el Diario oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2014, para que los escenarios de reseccionamiento fueran construidos conforme al nuevo rango legal de las secciones electorales.
12. **Taller sobre funcionamiento del Sistema de Reseccionamiento.** El 02 y 03 de junio de 2014, se impartió un curso taller a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia de los distritos electorales federales uninominales en los que se aplica el Programa de Reseccionamiento 2014, con el propósito de darles a conocer el funcionamiento del Sistema de Reseccionamiento, para que con base en los escenarios propuestos por los Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes, pudieran presentar propuestas que mejoraran la evaluación. Cabe mencionar, que en la fórmula y la representación gráfica de la generación de las propuestas de reseccionamiento, quedó establecido que cada sección tendría como mínimo 100 electores y como máximo 3,000.

En este tenor, el 16 y 17 de junio de 2014, los Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas respectivas, impartieron el taller en cita a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Locales de Vigilancia de las entidades en las que se aplica el Programa de Reseccionamiento 2014, para que, en su caso, modificaran los escenarios propuestos por las

Comisiones Distritales de Vigilancia y, presentar una propuesta con una mayor evaluación. En dicho taller se les informó a las representaciones políticas sobre el nuevo rango legal que deben tener las secciones electorales.

Por lo que hace a las Representaciones Partidistas, acreditadas ante el Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, el 4 de julio de 2014, se les impartió el taller de referencia para que con base en los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, analizaran y, en su caso, modificaran los escenarios para presentar una propuesta con una mayor evaluación.

- 13. Recomendación de Escenarios con mayor Evaluación.** El 11 y 12 de junio de 2014, las Comisiones Distritales de Vigilancia de los distritos electorales uninominales federales en los que se aplica el Programa de Reseccionamiento 2014, sesionaron a efecto de recomendar los escenarios con mayor evaluación a las Comisiones Locales de Vigilancia correspondientes.

Por su parte, las Comisiones Locales de Vigilancia, sesionaron el 26 de junio de 2014, a efecto de recomendar los escenarios con mayor evaluación a la Comisión Nacional de Vigilancia.

- 14. Reunión de Trabajo con los integrantes del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral.** El 2 de julio de 2014, se llevó a cabo una mesa de trabajo con las representaciones partidistas para definir la forma como se trabajarían las actividades que en el cronograma de trabajo establecido en el Acuerdo INE12/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha 29 de abril de 2014, toda vez que estaban próximas a ocurrir y en las cuales existe participación activa por parte de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia, particularmente a las actividades 36, 37, 38, 39, 40 y 41, relacionadas con la generación de propuestas de escenarios del Programa de Reseccionamiento 2014.

- 15. Reunión de Trabajo con los integrantes del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral.** Los días 17 y 18 de julio de 2014, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los integrantes del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, y se presentaron propuestas de escenarios de reseccionamiento, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la mayoría de los integrantes (Partido Acción Nacional en sentido negativo, Partido de la Revolución Democrática, ausente, Partido del Trabajo, en abstención).

- 16. Análisis de Secciones.** El 18 de julio de 2014, en reunión de trabajo del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, se abordó el tema de la problemática respecto de la sección 5545 del Distrito Federal y de la sección 1578 del estado de Tamaulipas de las propuestas de integración seccional, para el caso del Distrito Federal el límite Distrital Federal Electoral 14 y 21 y/o de las delegaciones Tlalpan y Xochimilco tendrían que ser modificados para llevar a cabo la fusión de la sección; para el caso del estado de Tamaulipas la propuesta de fusión a la secciones vecinas en cualquier caso rebasaría los 3,000 ciudadanos que la ley establece; derivado de lo anterior el grupo de trabajo del marco geográfico electoral recomendó lo siguiente: para el Distrito Federal con los trabajos de Distritación próximos a realizarse, debe de ajustarse el límite seccional desapareciendo la sección 5545; para el caso del estado de Tamaulipas, se recomienda que el Consejo General instruya que la sección colindante 1577 sea previamente reseccionada en el próximo programa.
- 17. Procedimiento de Reseccionamiento.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó un análisis del entorno de las secciones de integración, a fin de mejorar el Procedimiento de Reseccionamiento para que en futuros ejercicios se fusionen las secciones con alguna sección vecina en forma previa a su incorporación al universo de casos a ser aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 18. Presentación del Proyecto de Acuerdo al Grupo de Trabajo.** El 22 de agosto de 2014, el Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, manifestó su posicionamiento de remitir a esta Comisión Nacional de Vigilancia para su análisis y, en su caso, recomendación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, un proyecto de acuerdo por el que se recomienda al Consejo General, apruebe los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”*.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y recomendar el *Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ajuste el “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 5 de marzo de 2014”, y apruebe los escenarios de reseccionamiento*, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 54, párrafo 2; 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71, párrafo 1; 72, párrafo 2, incisos b), e), i) y o); 73, párrafo 1 y 73 BIS, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del entonces Instituto Federal; y 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Como lo señala el artículo 41, base V, Apartado B, Inciso a), numerales 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos dispuestos en la propia Constitución y las leyes, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

En la misma línea, el artículo 53 de la Constitución Federal, indica que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Por su parte, el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Asimismo, conforme al artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Por otro lado, el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones populares y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

En esta dirección, y como se advierte del contenido del artículo 35, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

No debe perderse de vista que las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero, tal y como lo señala el artículo 1, párrafo 1 de dicha ley.

Así, el artículo 1, párrafo 2 de la propia ley general comicial, prevé que sus disposiciones son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

En este sentido, dispone el artículo 5, párrafo 2 del de la ley en comento, que la interpretación de dicha ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el artículo 9, párrafo 2 de la ley general electoral, destaca con relación al ejercicio del sufragio, que en cada distrito electoral, éste se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción señalados en la propia ley.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la ley general electoral, señala que son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida

democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

En este tenor, el Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a lo señalado en el artículo 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, rige todas sus actividades por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y h) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 2 de la ley electoral general, el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Federal sobre el Padrón Electoral.

Adicionalmente y en términos de lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2 de la ley general electoral, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, toda vez que ésta, es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

De esa línea, el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentaran los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- c) Edad y sexo;
- d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y

g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

El personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción;
- b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio; y
- c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Asimismo, el artículo 147, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que cada sección electoral tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000.

Cabe destacar, que el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la propia ley electoral.

Asimismo, es importante mencionar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

“...Es criterio de esta Sala Superior, la intelección de los preceptos en comento, **delinea, desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral**, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los lineamientos relativos y apruebe los acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito...”

De lo anterior se colige que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en el criterio orientador emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el facultado para pronunciarse, en su caso, para aprobar los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado, *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”*, por

lo que, válidamente este órgano de vigilancia puede recomendar al Consejo General dicha aprobación.

TERCERO. Razones técnico-jurídicas para ajustar el Programa de Reseccionamiento 2014.

El Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG12/2014, el documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento, denominado *“PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO. 05 DE MARZO DE 2014”*.

En el documento de referencia, se incluyó un Cronograma de Actividades, que detalla los plazos para el desarrollo de las actividades para el proyecto de Reseccionamiento 2014 que deberá llevar a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

No obstante lo anterior, tomando en cuenta que se llevó a cabo una mesa de trabajo con los integrantes del Grupo de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, para definir la forma como se atenderían las actividades previstas en el cronograma de trabajo establecido en el Acuerdo INE/CG12/2014, y en las cuales existe participación activa por parte de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia, se planteó proponer al Consejo General de este Instituto, ajustar las actividades 36, 37, 38, 39, 40 y 41, relacionadas con la generación de propuestas de escenarios del Programa de Reseccionamiento 2014.

Derivado de lo anterior y, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades ordenadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se acordó (con la aprobación de las representaciones del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza. El Partido del Trabajo se abstuvo y el Partido Verde Ecologista de México no estuvo presente), atender las actividades descritas conforme a las fechas del siguiente cuadro:

No	Actividad	Fecha de Ejecución (dice)	Fecha de Ejecución (debe)
36	Revisión de escenarios de reseccionamiento y preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral.	Del 04 al 10 de julio de 2014	30 de junio al 03 de julio de 2014

No	Actividad	Fecha de Ejecución (dice)	Fecha de Ejecución (debe)
37	Curso-Taller para el uso del Sistema de Reseccionamiento en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	11 de julio de 2014	04 de julio de 2014
38	Adecuaciones al escenario de reseccionamiento recomendados por la Comisión Local de Vigilancia y/o con observaciones de la DCE, que consideren convenientes las representaciones políticas acreditadas ante CNV (actividad a realizarse de manera concurrente).	Del 14 al 21 de julio de 2014	Del 07 al 16 de julio de 2014
39	Análisis de los escenarios de reseccionamiento e integración seccional en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral.	Del 22 al 25 de julio de 2014	Del 17 al 18 de julio de 2014
40	Recomendación de Escenarios de reseccionamiento e integración seccional en la CNV.	28 de julio de 2014	05 de agosto de 2014
41	Aprobación en su caso, de la modificación a la cartografía electoral con base en el documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento (cuarta etapa) por parte del Consejo General del IFE.	Del 29 de julio al 20 de agosto de 2014	Del 06 al 29 de agosto de 2014

En ese contexto, se estima que estos ajustes permitirán el desahogo de las actividades dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por el Consejo General ya señalado.

CUARTO. Propuesta de aprobación de escenarios de Reseccionamiento.

El 29 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG12/2014, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo General de este Instituto, aprobó el documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento, denominado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014.”*.

Toda vez que al aprobarse el documento de referencia, aún no se expedía la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, éste se construyó en términos de lo dispuesto en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; es decir que en las propuestas de reseccionamiento, se contempló para cada sección electoral, un rango de 50 electores como mínimo y 1,500 como máximo.

Posteriormente de aprobarse el documento del Programa de Reseccionamiento 2014, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual dispone que la conformación de cada sección electoral será con un mínimo 100 electores y un máximo 3,000.

De lo anterior se advierte que existe una discrepancia entre lo que establecía el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la actual ley general electoral, respecto de los rangos de ciudadanos para cada sección electoral.

En esta tesitura, el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General de este Instituto, dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley en cita.

Del propio precepto se deriva que las disposiciones generales, emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto referido seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la ley general comicial, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

En este orden de ideas y de una interpretación sistemática y funcional del artículo Sexto Transitorio de la ley general electoral, se advierte que el legislador previó que en caso de

contraponerse una disposición emitida previamente a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución legal para emitir una nueva disposición normativa que sustituya a aquella.

Adicionalmente, debe considerarse que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación con número SUP-RAP 113/2010, se pronunció en el sentido que desde el plano constitucional, este Instituto tiene la atribución concreta y directa, de definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, a través de su Consejo General, aprobará los acuerdos concernientes a ese tema, como lo enmarcan las disposiciones legales aplicables.

De este modo, y a fin de establecer los rangos de ciudadanos que deberá contener cada sección electoral, resulta relevante que para los escenarios de reseccionamiento, como lo señala la ley, se construyan con un mínimo de 100 electores y como máximo 3,000.

En ese sentido, la medida que se propone para que se lleve a cabo el Programa de Reseccionamiento 2014, es que los escenarios que se presenten para realizar dicha actividad se conformen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aún y cuando el Acuerdo por el que se aprobó el documento intitulado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”*, fue motivado y justificado en términos de las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en lo anterior, este órgano de vigilancia considera que a fin de armonizar los rangos de ciudadanos por cada sección electoral, propuestos en el documento en mención, y los que se propongan con base en las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se recomiende al máximo órgano de dirección la aprobación de un Acuerdo en el que se establezcan los nuevos parámetros para conformar las secciones electorales, de conformidad con lo que se describe a continuación:

Referencia en el documento	Dice	Debe decir
Apartado I.1.1 Página 17, párrafo 1	“Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera de rango máximo que permite la ley (más de 1,500 electores)...”	“Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera de rango máximo que permite la ley (más de 3,000 electores)...”
Apartado I.1.1 Página 17, numeral a párrafo 1	“Tomando como fundamento el artículo 191, fracción 3, del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE),...”	“Tomando como fundamento el artículo 147, Numeral 2, de la Ley Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)...”
Apartado I.1.1 Página 17, numeral a párrafo 2	“..las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos y por ningún motivo podrán rebasar los 1,500, aclarando...”	“..las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos y por ningún motivo podrán rebasar los 3,000, aclarando...”
Página 20, formula.	$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{\% \text{crecimiento}} + 1$ <p style="text-align: center;">100</p>	$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3,000}{\% \text{crecimiento}} + 1$ <p style="text-align: center;">100</p>
Página 20, Tercer párrafo	1500 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 191, fracción 3 del COFIPE	3,000 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 147, Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)
Página 21, formula.	$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{\% \text{crecimiento}} + 1$ <p style="text-align: center;">100</p>	$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3,000}{\% \text{crecimiento}} + 1$ <p style="text-align: center;">100</p>
Página 21, Recuadro a final de formula.	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO=1,075	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO=2,150

Referencia en el documento	Dice	Debe decir
Página 29, Cuarto párrafo	Es importante destacar que en el Título Tercero Capítulo Segundo Artículo 264, fracción 2 del Código federal de Instituciones y procedimientos Electorales (COFIPE)	Es importante destacar que en el Título Tercero Capítulo Segundo Artículo 278, Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales (LGIPE)
Página 37, numeral 4	Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 100 ó más de 3,000 electores).	Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 100 ó más de 3,000 electores).
Página 44, formula	En donde dice 1,500	Debe decir 3,000
Página 45, formula	En donde dice 1,500	Debe decir 3,000
Página 46, formula	En donde dice 1,500	Debe decir 3,000
Página 58, segundo párrafo	podrán interactuar concurrentemente durante 8 días...	podrán interactuar concurrentemente durante 10 días...
Página 61, segundo párrafo	que la sección a la cual se fusione no rebase, en suma, los 1,500 ciudadanos...	que la sección a la cual se fusione no rebase, en suma, los 3,000 ciudadanos...

Es de puntualizarse que con las adecuaciones anteriormente señaladas, fueron construidas las propuestas de escenarios para el Programa de Reseccionamiento 2014.

En esa tesitura, en anexo 1, se contiene la propuesta de documento “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa, Generación de Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de reseccionamiento. 05 de marzo de 2014.”, que incluye los ajustes ya señalados.

Adicionalmente, en complemento al programa de Reseccionamiento 2014 se analiza la factibilidad de fusionar 52 secciones con menos de 50 electores a alguna sección aledaña siempre respetando, ahora el nuevo rango legal establecido, como los límites distritales

federales y locales. Esta actividad se realiza a partir de propuestas de las mismas vocalías locales del Registro Federal de Electores y se entregan como parte del anexo 3.

De este modo, y a fin de establecer los rangos de ciudadanos que deberá contener cada sección electoral, resulta relevante que para los escenarios de reseccionamiento, como lo señala la ley, se construyan con un mínimo de 100 electores y como máximo 3,000.

Adicional a lo anterior, la medida que se propone para llevar a cabo el Programa de Reseccionamiento 2014, es que los escenarios que se presenten para realizar dicha actividad se conformen de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aún y cuando el Acuerdo por el que se aprobó el documento intitulado *“PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO. 05 DE MARZO DE 2014”*, fue motivado y justificado en términos de las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en lo anterior, este órgano de vigilancia considera que a fin de que haya un adecuado cumplimiento al acuerdo determinado por el Consejo General, se estima conveniente recomendar al máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral apruebe los resultados del “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”,

Finalmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de esta comisión a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el portal de las comisiones de vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

Por lo expuesto y fundado y en razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base, V, apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, Inciso a), numerales 2 y 3; 34; 35, fracciones I y II; 36, fracción III; 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la propia Constitución Federal de fecha 10 de febrero de 2014; 1, párrafos 1 y 2; 5, párrafo 2; 9, párrafo 2; 29; 30, párrafos 1, incisos a), d) y f) y 2; 34; 35, fracciones I y II; 36, fracción I y II; 4; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54,

párrafos 1, incisos b), c), d) y h) y 2; 81, párrafos 1 y 3; 122; 126, párrafo 2; 131, párrafos 1 y 2; 140; 147, párrafo 3; 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f); Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71, párrafo 1; 72, párrafo 2, incisos b), e), i) y o); 73, párrafo 1 y 73 Bis, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 19, párrafo 1; 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones; esta Comisión Nacional de Vigilancia emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que con base en los resultados contenidos en el documento denominado “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”, apruebe la modificación de la cartografía electoral conforme a los escenarios de reseccionamiento obtenidos a través del Sistema de Reseccionamiento, **Anexo 1 y 2** que se acompañan y forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe la modificación de la cartografía electoral conforme a las propuestas de fusión de 50 secciones del Programa de Integración Seccional, elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO.- La Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, en virtud de que la sección 1578, perteneciente al municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas, no puede ser fusionada actualmente con alguna de sus dos secciones vecinas, se excluya del programa en este momento para posteriormente analizar su fusión.

CUARTO.- La Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, en virtud de que la sección 5545, perteneciente al Distrito Electoral Federal 14, en la Delegación Xochimilco, no puede ser fusionada actualmente con alguna de sus tres secciones vecinas, se excluya del programa en este momento para posteriormente analizar su fusión.

QUINTO.- La Comisión Nacional de Vigilancia recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que instruya a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la realización de una campaña de difusión que fomente la renovación de la Credencial para Votar con Fotografía, en las secciones afectadas por los Programas de Reseccionamiento e Integración Seccional.

SEXTO.- Túrnese el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su consideración y, en su caso, aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO MORENA, PARTIDO HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL.

CON LA AUSENCIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.

PRESIDENTE

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 28 de agosto de 2014.

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014

CUARTA ETAPA

GENERACION DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO.

05 de marzo de 2014

INTRODUCCIÓN

El Programa de Reseccionamiento 2014 atenderá un total de **30** secciones distribuidas en los estados de **Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.**

Por otra parte, se atenderán un total de **52** secciones con menos de **50** ciudadanos en lista nominal distribuidas en **16** entidades federativas.

En este sentido, las secciones que serán atendidas durante los **Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional 2014**, se desglosan en los siguientes grupos:

GRUPO 1

29 SECCIONES CON MÁS DE 12,700 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CORTE AL 03 DE ENERO DE 2014)

UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014						
(ORDENADAS POR ENTIDAD)						
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
1	AGUASCALIENTES	2	1	AGUASCALIENTES	81	13,213
SUBTOTAL					1	13213
2	BAJA CALIFORNIA	1	2	MEXICALI	506	12,737
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	568	13,350
SUBTOTAL					2	26,087
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	3	LA PAZ	252	15,496
SUBTOTAL					1	15496
8	CHIHUAHUA	8	19	CHIHUAHUA	896	17,214
SUBTOTAL					1	17214
11	GUANAJUATO	3	20	LEON	1500	17,090
11	GUANAJUATO	6	20	LEON	1632	13,138
SUBTOTAL					2	30,228
13	HIDALGO	7	68	TIZAYUCA	1349	14,101
13	HIDALGO	6	40	MINERAL DE LA REFORMA	725	12,724
SUBTOTAL					2	26,825
14	JALISCO	12	98	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2447	13,696
14	JALISCO	5	69	PUERTO VALLARTA	1948	13,023
14	JALISCO	6	120	ZAPOPAN	3116	13,487
SUBTOTAL					3	40,206

UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014

(ORDENADAS POR ENTIDAD)

ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
15	MEXICO	17	34	ECATEPEC DE MORELOS	1822	13,364
15	MEXICO	4	25	CUAUTITLÁN IZCALLI	826	12,778
SUBTOTAL					2	26,142
16	MICHOACÁN	2	89	TARÍMBARO	1976	15,683
SUBTOTAL					1	15,683
19	NUEVO LEON	8	26	GUADALUPE	648	13,693
SUBTOTAL					1	13693
21	PUEBLA	11	115	PUEBLA	1250	13,774
21	PUEBLA	10	120	SAN ANDRES CHOLULA	1664	13,636
21	PUEBLA	9	115	PUEBLA	1407	12,739
SUBTOTAL					3	40,149
22	QUERETARO	3	14	QUERETARO	273	13,310
SUBTOTAL					1	13310
24	SAN LUIS POTOSI	6	28	SAN LUIS POTOSI	1107	12,936
SUBTOTAL					1	12936
26	SONORA	5	49	HERMOSILLO	580	13,871
26	SONORA	5	49	HERMOSILLO	583	13,111
26	SONORA	4	61	GUAYMAS	1023	13,130
SUBTOTAL					3	40,112

UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014						
(ORDENADAS POR ENTIDAD)						
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
28	TAMAULIPAS	1	27	NUEVO LAREDO	903	15,365
28	TAMAULIPAS	3	22	MATAMOROS	547	15,159
28	TAMAULIPAS	7	3	ALTAMIRA	76	13,416
SUBTOTAL					3	43,940
30	VERACRUZ	4	192	VERACRUZ	4496	13,187
SUBTOTAL					1	13187
31	YUCATÁN	3	50	MÉRIDA	645	14,622
SUBTOTAL					1	14622
TOTAL NACIONAL					29	403,043

GRUPO 2

1 SECCION EN EL ESTADO DE CHIAPAS CON 1,458 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CORTE AL 03 DE ENERO DE 2014)

ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1395	1,458
SUBTOTAL					1	1,458

La sección **1395** perteneciente al municipio de Tapachula, actualmente en el estado de Chiapas, con **1,458** ciudadanos en lista nominal, se incorpora al Programa de Reseccionamiento 2014 a efecto de atender la fusión de la sección **1394**, misma que no pudo ser integrada a las secciones vecinas 1395 ó 1398 al contar éstas con más de 1500 ciudadanos al momento que se propuso la fusión, lo anterior quedó consignado en el **Acuerdo CG711/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012**, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual establece:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL

CG711/2012



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, CONFORME A LOS ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO OBTENIDOS ACORDE AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2011.VERSIÓN 1.0"

ANTECEDENTES:

22. Que en el caso particular de la Sección 1394 del Estado de Chiapas, contaba con 37 ciudadanos en la Lista Nominal con corte al día 25 de julio de 2012 y las secciones vecinas a las cuales era factible proponer su fusión, eran la 1395 y la sección 1398, las cuales a la misma fecha de corte, contaban con 1,495 y 1,559 ciudadanos, respectivamente. Derivado de lo anterior, la fusión de la sección 1394 con cualquiera de las posibles, generaría una sección fuera de rango, es decir, superaría el rango establecido en la ley, de cuando menos 1,500 electores.

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba modificar la cartografía electoral, conforme a los escenarios de reseccionamiento obtenidos a través del Sistema de Reseccionamiento, mismos que están contenidos en el Anexo 1 que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Segundo. Se aprueba la modificación a la cartografía electoral, conforme a las propuestas de fusión de 122 secciones de integración seccional, elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que están contenidos en el Anexo 2 que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que en el próximo Programa de Reseccionamiento se incorpore el tratamiento de la sección 1394 para permitir la fusión de dicha sección sin exceder el rango máximo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de lo anterior, la sección **1395** será reseccionada conforme a la normatividad establecida para que a una de las secciones que resulten, se le fusione la sección **1394**, atendiendo así lo establecido en el multicitado Acuerdo.

GRUPO 3

52 SECCIONES CON MENOS DE 50 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CORTE AL 03 DE ENERO DE 2014)

UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014 (ORDENADAS POR ENTIDAD)						
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	LISTA NOMINAL (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1394	24
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1401	28
8	CHIHUAHUA	1	5	ASCENSION	77	44
8	CHIHUAHUA	5	52	OJINAGA	2496	42
8	CHIHUAHUA	5	52	OJINAGA	2497	48
9	DISTRITO FEDERAL	10	16	MIGUEL HIDALGO	4988	35
9	DISTRITO FEDERAL	10	16	MIGUEL HIDALGO	4991	40
9	DISTRITO FEDERAL	11	17	VENUSTIANO CARRANZA	5501	39
9	DISTRITO FEDERAL	14	13	XOCHIMILCO	5545	46
10	DURANGO	1	9	GUANACEVI	648	39
10	DURANGO	1	9	GUANACEVI	650	46
10	DURANGO	1	27	SAN DIMAS	1113	48
10	DURANGO	1	27	SAN DIMAS	1119	45
10	DURANGO	1	35	TAMAZULA	1303	45
10	DURANGO	3	19	EL ORO	926	48
11	GUANAJUATO	1	33	SAN LUIS DE LA PAZ	2565	48
11	GUANAJUATO	13	7	CELAYA	562	40
12	GUERRERO	1	27	CUTZAMALA DE PINZON	1073	43
12	GUERRERO	1	65	TLALCHAPA	2539	46
12	GUERRERO	1	74	ZIRANDARO	2742	45
12	GUERRERO	3	49	PETATLAN	1919	47
12	GUERRERO	6	30	EDUARDO NERI	1321	47
12	GUERRERO	6	71	XOCHIHUEHUETLAN	2677	49
12	GUERRERO	9	1	ACAPULCO DE JUAREZ	303	21

UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014 (ORDENADAS POR ENTIDAD)						
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	LISTA NOMINAL (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
13	HIDALGO	2	84	ZIMAPAN	1666	48
14	JALISCO	1	77	SAN MARCOS	2109	49
14	JALISCO	3	118	YAHUALICA DE GONZALEZ	2872	47
15	MEXICO	17	34	ECATEPEC DE MORELOS	1728	16
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2710	28
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2712	49
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2722	7
15	MEXICO	36	123	LUVIANOS	5931	33
16	MICHOACAN	1	97	TUMBISCATIO	2070	43
16	MICHOACAN	1	97	TUMBISCATIO	2073	48
16	MICHOACAN	6	34	HIDALGO	554	49
16	MICHOACAN	12	15	COALCOMAN DE VAZQUEZ	243	41
23	QUINTANA ROO	1	8	SOLIDARIDAD	212	47
24	SAN LUIS POTOSI	2	33	SANTA MARIA DEL RIO	1209	43
25	SINALOA	1	3	BADIRAGUATO	602	45
25	SINALOA	1	13	MOCORITO	3033	37
25	SINALOA	6	8	ELOTA	1848	43
25	SINALOA	6	16	SAN IGNACIO	3376	33
25	SINALOA	7	6	CULIACAN	1602	43
26	SONORA	3	49	HERMOSILLO	596	29
28	TAMAULIPAS	5	41	VICTORIA	1578	24
30	VERACRUZ	14	84	IXHUATLAN DEL SURESTE	1781	46

UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014 (ORDENADAS POR ENTIDAD)						
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	LISTA NOMINAL (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
32	ZACATECAS	1	10	FRESNILLO	342	48
32	ZACATECAS	2	11	TRINIDAD GARCIA DE LA	355	37
32	ZACATECAS	2	20	JEREZ	702	48
32	ZACATECAS	2	28	MEZQUITAL DEL ORO	882	47
32	ZACATECAS	2	31	MONTE ESCOBEDO	944	49
32	ZACATECAS	3	51	VILLA DE COS	1651	47
TOTAL					52	2127

I.

Generación de las Propuestas de Reseccionamiento

En este apartado, se establecen los aspectos técnicos a considerar durante la construcción de las nuevas secciones electorales al crear los escenarios de resecionamiento.

Posteriormente, se describe el proceso de re-clasificación de las secciones generadas, atendiendo la premisa de que *las claves de sección originales serán dadas de baja en la base digital y catálogos cartográficos correspondientes.*

I.1

Consideraciones Generales para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento.

Después de la actualización cartográfica en campo, de las actividades de gabinete, y una vez procesados los resultados obtenidos durante el levantamiento de números exteriores e interiores, se tiene un panorama de la extensión y características físicas e integridad de las secciones a reseccionar; con estos elementos se procederá a elaborar las propuestas de reseccionamiento¹, las cuales serán presentadas ante los miembros de las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, y Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Es importante señalar que el corte de la base cartográfica digital y los catálogos cartográficos que serán utilizados durante la ejecución de estas actividades, corresponde al 30 de abril de 2014.

En caso de que alguna de las secciones sujetas al Programa de Reseccionamiento presenten actualizaciones cartográficas derivadas de otros proyectos de la DERFE, posteriores al corte antes señalado, la DCE determinará, previo análisis, la incorporación de dichas actualizaciones a la cartografía electoral, en forma previa a su afectación definitiva al marco geográfico electoral y al padrón. En este sentido, esta modalidad se hará oportunamente del conocimiento de los Órganos de Vigilancia Locales y Nacionales y de las Vocalías Distritales y Estatales del RFE.

¹ El reseccionamiento tiene por objeto delimitar áreas geoelectorales conforme a los rangos de electores establecidos por la ley electoral, para contribuir a la actualización efectiva e integral del catálogo general, del padrón electoral y las listas nominales de electores de las secciones que se encuentren fuera de ese rango.

I.1.1

Aspectos Técnicos recomendados para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento

Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera del rango máximo que permite la ley (más de 3000 electores), reasignando manzanas o localidades de una sección origen a otra sección nueva (temporal). Durante el desarrollo de esta actividad se tomarán en cuenta varios aspectos técnicos, así como los datos de la lista nominal de electores y los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores (ciudadanos residentes).

A continuación se relacionan las variables a tener en cuenta, durante el análisis técnico a efectuarse en la construcción de propuestas.

a. Número de Electores.

Tomando como fundamento el artículo 147, Numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el resecionamiento deberá tener la consigna de dejar secciones y/o generar secciones nuevas en el rango de electores permitido. Para este efecto, en el apartado de procedimientos de éste documento, se proponen los tamaños de las secciones nuevas según las características de la sección origen, así como su ubicación geográfica.

Es importante resaltar que durante el proceso de análisis se deberá considerar los ciudadanos en lista nominal en las manzanas o localidades que integren las secciones a ser resecionadas, así como los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores y la proyección de crecimiento del padrón electoral al año 2024 de cada sección a resecionar; **las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos y por ningún motivo podrán rebasar los 3,000, aclarando que en ambos casos se tomarán los datos de la lista nominal de electores.**

Con base en lo señalado anteriormente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

a. Tendencias de Crecimiento y Dinámica Poblacional Prevaliente.

En caso de que se prevea una tendencia de crecimiento a corto plazo, será conveniente procurar disminuir el número de electores, sin rebasar el tamaño mínimo de 100 ciudadanos, a fin de permitir un crecimiento a futuro.

b. Proyección de Crecimiento de la Lista Nominal al Año 2024.

Esta proyección está considerada automáticamente por el Sistema de Reseccionamiento en la ventana correspondiente al estadístico de secciones generadas, en el apartado correspondiente a **tamaño máximo sugerido**, el cual está construido considerando la proyección de la Lista Nominal al año 2024, (información proporcionada por la Dirección de Estadística).

c. Existencia de Viviendas Deshabitadas.

En el caso de que existan un elevado número de viviendas deshabitadas identificadas como resultado del recorrido cartográfico, es necesario prever que al momento de crear la sección existan suficientes electores en lista nominal (rango mínimo establecido) para garantizar la existencia de funcionarios para la integración de mesas directivas de casilla.

d. Existencia de Proyectos de Desarrollos Urbanos para la Creación de Fraccionamientos.

Esta información (en caso de existir) estará disponible en el Sistema de Reseccionamiento a manera de ficha descriptiva para que pueda ser consultada y sirva de insumo al momento de realizar las propuestas correspondientes.

e. Características Geográficas y de Accesibilidad.

Considerar en su caso la existencia de accidentes geográficos, rasgos culturales y vías de comunicación para proponer alternativas que faciliten el traslado de los electores al interior de la sección.

f. Resultados del levantamiento de números exteriores e interiores (Total de Ciudadanos Residentes por Manzana o Localidad).

Esta información se encuentra asociada en el Sistema de Reseccionamiento a cada manzana y localidad que conforman las secciones origen.

g. Vialidades de Primero, Segundo y Tercer Orden.

Las vialidades se considerarán como rasgos culturales para definir los nuevos límites seccionales; en este sentido, preferentemente y de ser así posible, las vialidades catalogadas como de primer orden deben ser utilizadas para la definición de los nuevos límites seccionales, y no como obstáculos al interior de las secciones que impidan el libre tránsito de los electores de un lugar a otro, ya que de presentarse este supuesto, será penalizado por el sistema de evaluación.

h. Existencia de Lugares Adecuados para la Instalación de Casillas Electorales, etc.

El Sistema de Reseccionamiento contempla la ubicación de escuelas que pudieran servir para que en su momento los consejos distritales cuenten con mayores posibilidades para determinar la instalación de casillas en el proceso electoral.

Considerando los aspectos arriba señalados, se procederá al análisis técnico por medio del cual se emitirán las propuestas de generación de las nuevas secciones electorales.

Para la definición del tamaño mínimo establecido, se consideró operativamente conveniente establecer al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal, lo anterior a efecto de garantizar que este tipo de secciones pueda contar con un número suficiente de electores para la integración de mesas directivas de casilla; por otra parte, para la estimación del tamaño máximo sugerido, se tomará como base las proyecciones de crecimiento de la Lista Nominal al año 2024.

Ejemplo:

Sección urbana 1822 del municipio de León (020), perteneciente al distrito 5 del estado de Guanajuato.

SECCION	PADRÓN VIGENTE	LISTA NOMINAL VIGENTE	LISTA NOMINAL PROYECTADA AL 2024	% DE CRECIMIENTO *
1822	13,031	11,897	18,183	39.54%

* Proporción de crecimiento entre la lista nominal vigente y el dato de proyección de la lista nominal al año 2024.

Con estos datos y cálculo inicial, se procede a estimar el **tamaño máximo sugerido** que podrán tener las nuevas secciones electorales, considerando para ello los valores que se describen a continuación:

$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3000}{\frac{\% \text{ CRECIMIENTO}}{100} + 1}$$

3,000 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 147, Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE),

% de crecimiento = Corresponderá al porcentaje de crecimiento estimado entre la lista nominal vigente y la proyectada al año 2024.

De acuerdo con el ejemplo:

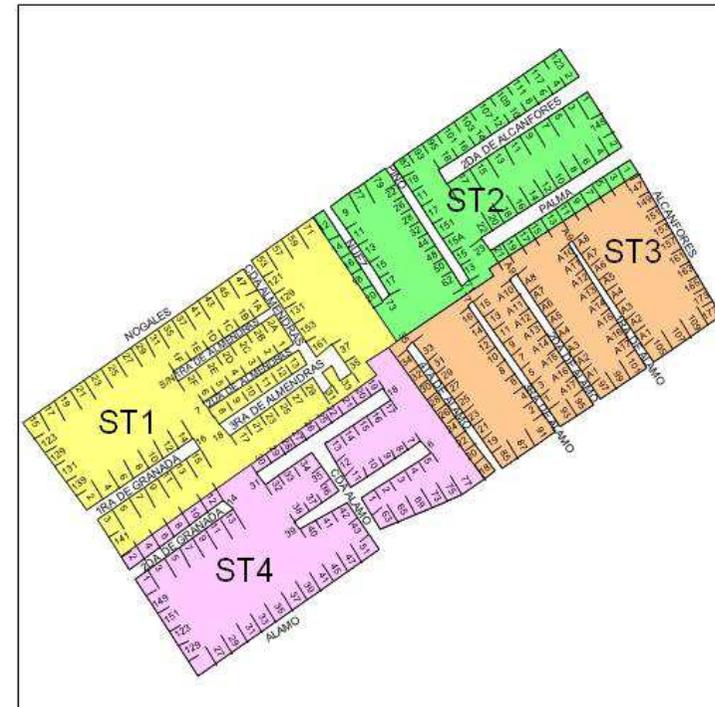
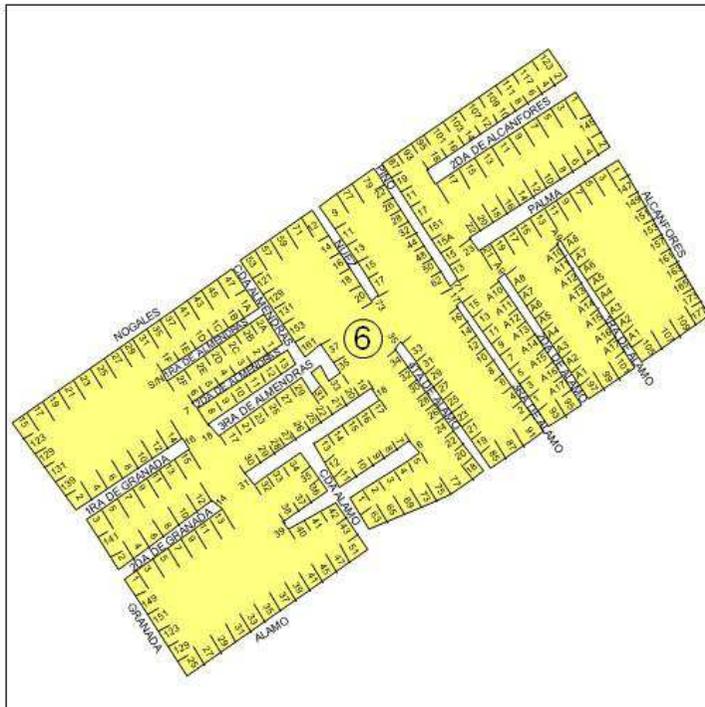
$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3,000}{\frac{\% \text{ CRECIMIENTO}}{100}} + 1$$
$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3,000}{\frac{39.54}{100}} + 1$$

TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = 2,150

Deberá tenerse en cuenta que este cálculo define, **como sugerencia**, el límite máximo de ciudadanos, que las secciones nuevas podrán tener en **ciudadanos residentes o en Lista Nominal**; pero adicionalmente hay que tener en cuenta las características internas de cada sección, lo que condicionará si es necesario buscar un número inferior al calculado como máximo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La conformación de las nuevas secciones estará en función de las características de la misma, así como de los datos obtenidos en campo durante el recorrido de actualización cartográfica, para lo cual se deberán considerar los datos recabados en la Ficha Técnica Descriptiva. Esta se podrá consultar mediante el icono correspondiente en el Sistema de Reseccionamiento.
- Dicha ficha contiene información sobre el uso de suelo al interior de la sección, además de los Proyectos de Desarrollo Urbano existentes, situación que permitirá conocer la tendencia de crecimiento de las localidades urbanas.
- Para la conformación de secciones con rangos mínimos de electores, se deberá tener especial cuidado respecto a las características físicas y tendencias de crecimiento al interior de éstas, resaltando que las secciones que **se generen con estos rangos** deberán estar plenamente justificadas respecto al potencial crecimiento que pudiesen tener a corto plazo. En contraparte, se recomienda no generar secciones con rangos mínimos cuando con los elementos obtenidos en campo se prevea que éstas tengan pocas posibilidades de crecimiento a futuro.

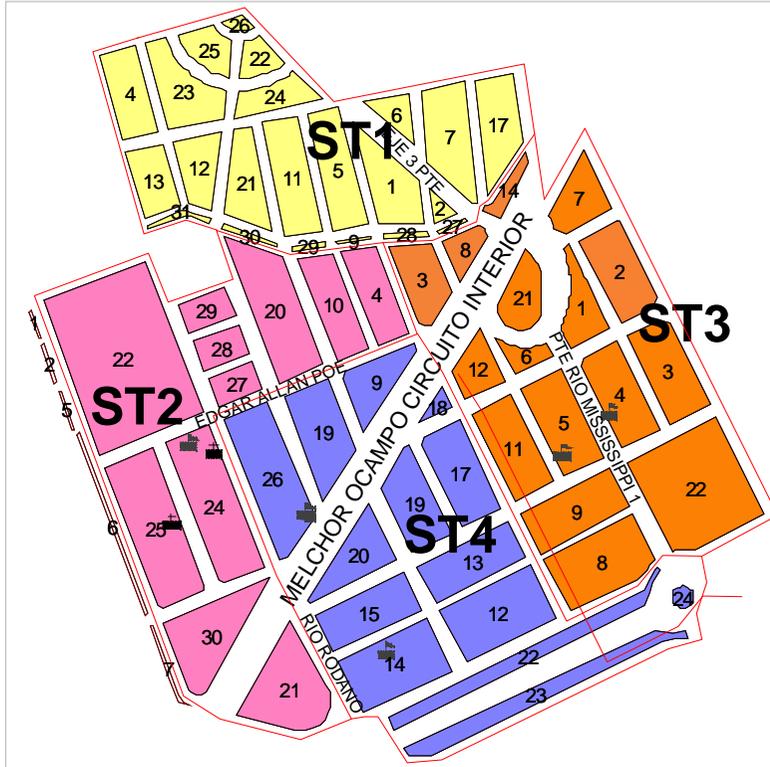
- Cuando una manzana por sí sola rebase el tamaño máximo sugerido, podrá conformar una nueva sección, siempre y cuando no exceda de 1,500 en lista nominal, en caso contrario, se procederá a su división utilizando para ello el Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX) **disponible en FORMA IMPRESA EN LA VOCALÍA DISTRITAL Y ESTATAL**; así como el listado nominativo de ciudadanos inscritos, lo anterior a fin de garantizar que las nuevas secciones no rebasen el rango máximo de ciudadanos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). **La división de este tipo de manzanas no se llevará a cabo a través del Sistema de Reseccionamiento, por lo que en caso de detectar alguno de estos supuestos, se deberá notificar a la Dirección de Cartografía Electoral a fin de que se indique el procedimiento a seguir.**



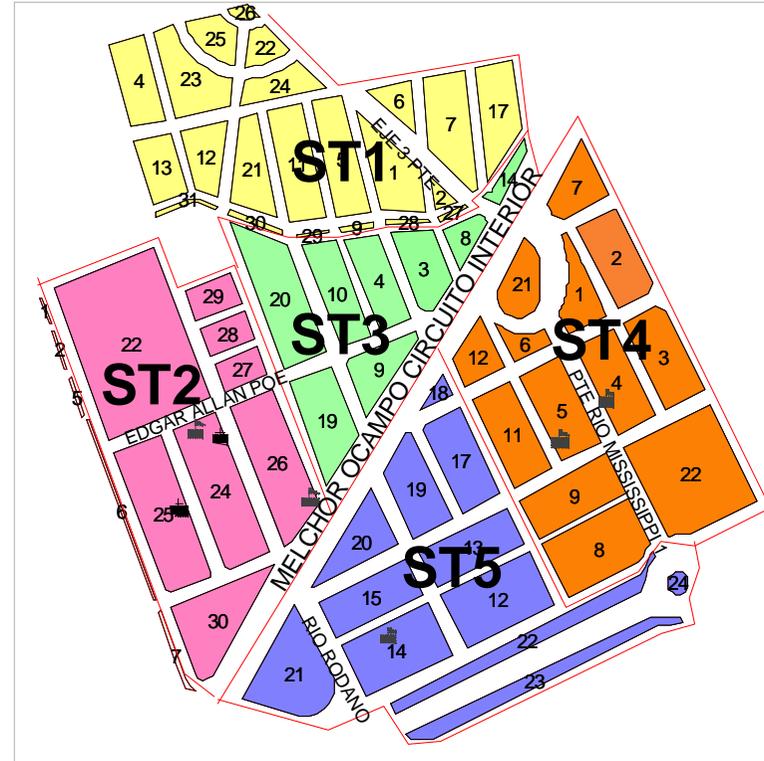
- Se procurará que los límites de las secciones sean rasgos físicos o culturales fácilmente identificables tanto para la ciudadanía que las habita como para los funcionarios que los utilizarán como referencia para los trabajos electorales.

b. Accesibilidad al Interior de la Sección.

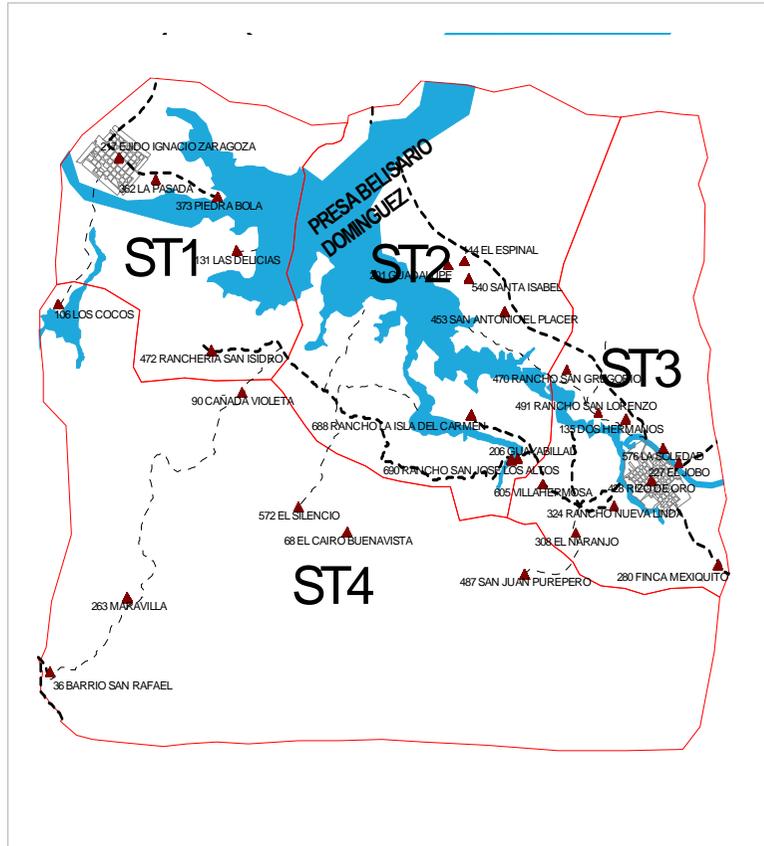
El segundo factor a considerar durante la elaboración de las propuestas de reseccionamiento, es la accesibilidad en la sección, para lo cual durante el análisis técnico se debe tener en cuenta la posible existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a donde se pueda considerar la posible ubicación de la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.); procurando que la nueva conformación mantenga buena accesibilidad.



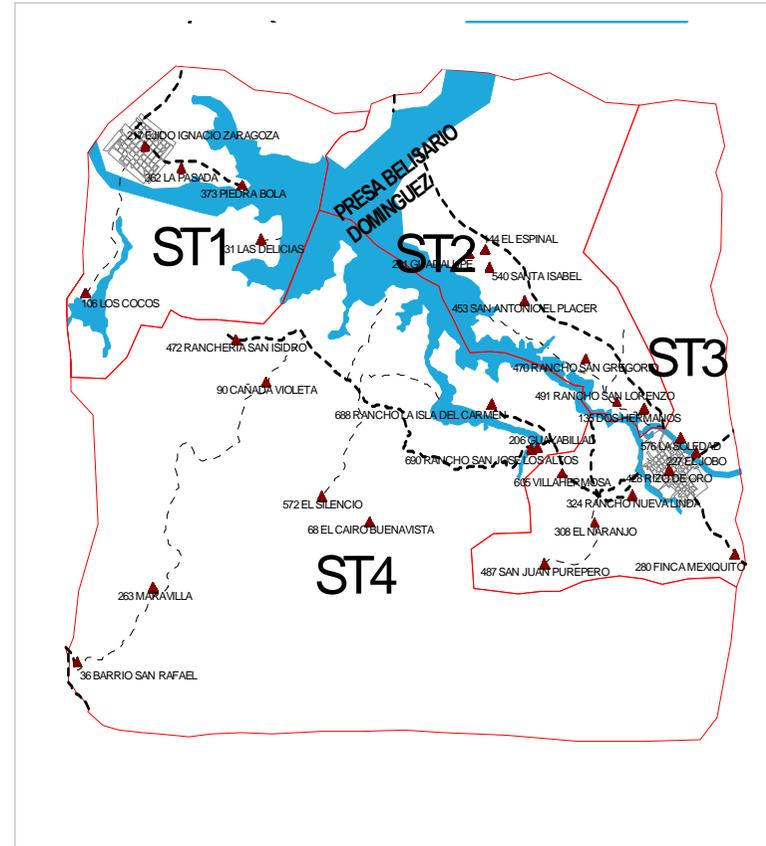
PROPUESTO



PREFERENTE



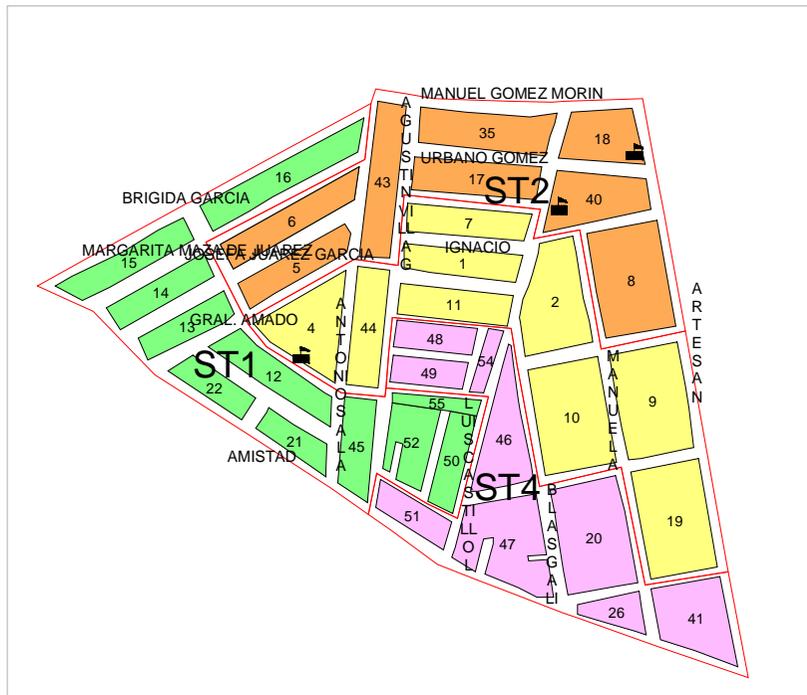
PROPUESTO



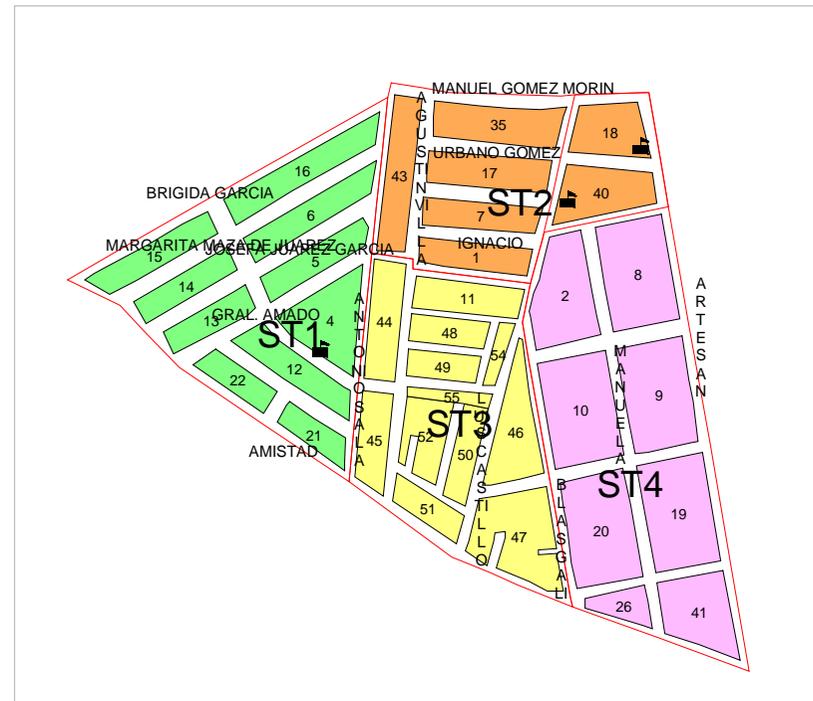
PREFERENTE

c. Conformación Regular de la Sección.

El tercer factor a considerar es la continuidad geográfica de la sección, procurando que todas las manzanas y/o localidades estén comunicadas y mantengan una configuración regular, evitando formas caprichosas o de envolvimiento de una sección con respecto a otra. La forma regular de una sección facilita la identificación de sus límites y los programas de difusión para la emisión del voto.

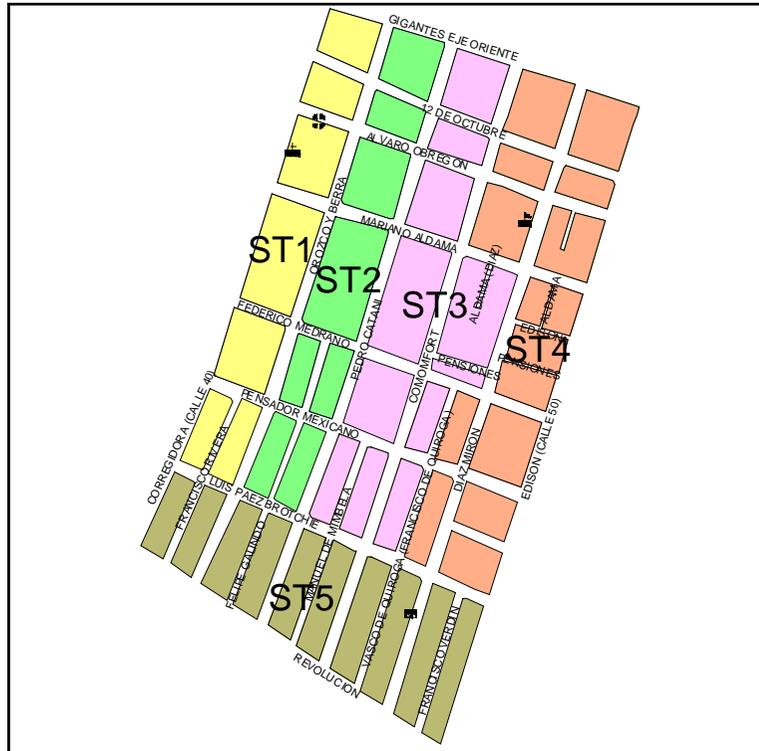


PROPUESTO

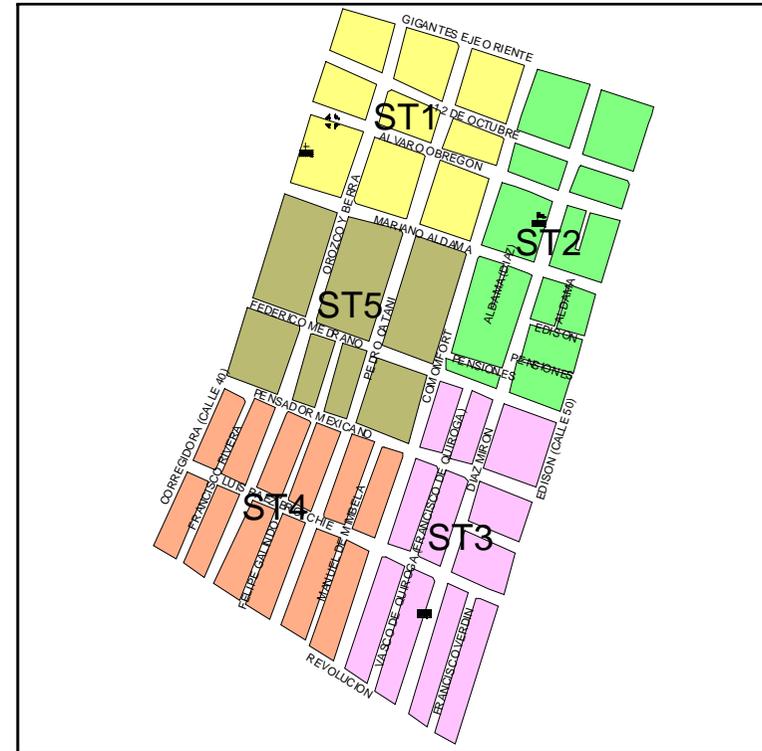


PREFERENTE

De igual forma se deberá evitar, en la medida de lo posible, la creación de secciones “alargadas”, las cuales a pesar de tener una buena conformación, pueden inhibir la participación ciudadana en la jornada electoral, al alejar las casillas de los ciudadanos.



PROPUESTO



PREFERENTE

Las recomendaciones de regularidad geométrica antes vertidas, deben considerarse en el contexto de procurar ventajas operativas en la conformación de la sección. No deben considerarse como normas inflexibles, ya que a diferencia de otros proyectos de redefinición territorial, el objetivo primordial es atender la norma legal en número de electores y brindar facilidades a los votantes para acceder a la casilla que les corresponda.

Es posible que bajo ciertas condiciones, sea no solo necesario sino ineludible el anteponer criterios de consideración logística a la distribución demográfica de la población al interior de la sección para garantizar la suficiencia de electores en su conformación, disponibilidad de accesos y respeto a los rasgos culturales como son barrios, colonias, entre otros.

Estas decisiones deberán analizarse y tomarse basados en el conocimiento específico del entorno y la experiencia en los trabajos operativos electorales que se tengan a mano.

d. Reclavificación de las Secciones Nuevas Eliminando la Clave Original.

Las secciones resultantes (nuevas) serán clavificadas a partir de la última clave de sección existente en la entidad. Esta actividad se llevará a cabo en la Dirección de Cartografía Electoral una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios definitivos de Reseccionamiento y en forma previa a su aprobación por el Consejo General del IFE.

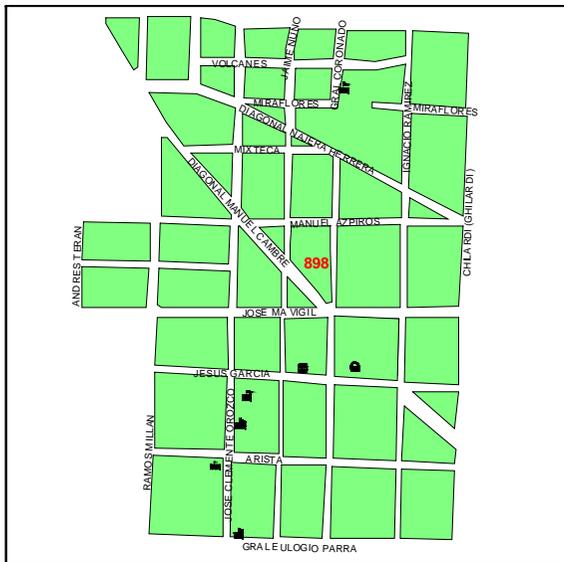
Cuando se tengan varias secciones de nueva creación distribuidas en más de un municipio, la clavificación se realizará iniciando con el municipio de menor clave, sin importar la clave de distrito. Al interior de cada municipio, las secciones se clavificarán de acuerdo con la ubicación geográfica de éstas, de norte a sur en orden ondulatorio descendente, **por lo cual es importante que se respete en la medida de lo posible este criterio al momento de generar las propuestas de resecionamiento, ya que con base en éstas se asignarán las claves definitivas.**

Es importante destacar que la clave de sección original, ***será dada de baja de la base cartográfica digital y los catálogos correspondientes***, garantizando en todo momento, la salvaguarda del derecho de ejercer el voto a todos y cada uno de los ciudadanos involucrados; aclarando que el hecho de desaparecer la clave de sección original, no implica que los ciudadanos sean dados de baja del padrón electoral ni de la lista nominal de electores, ya que los ciudadanos afectados que no acudan a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a actualizar su situación registral, a pesar de seguir contando con la clave de sección original en su Credencial para Votar, estarán referidos a una nueva sección en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de electores.

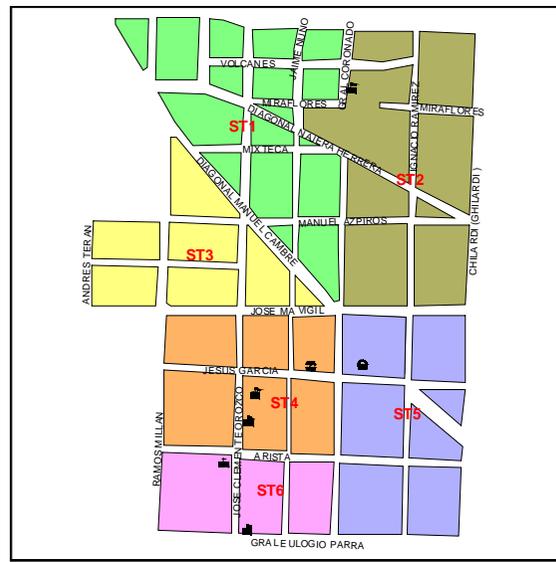
Es importante destacar que el Título Tercero, Capítulo II, Artículo 278, Numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), establece que:

“Los presidentes de casilla permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar contenga errores de seccionamiento, siempre que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía correspondiente a su domicilio”.

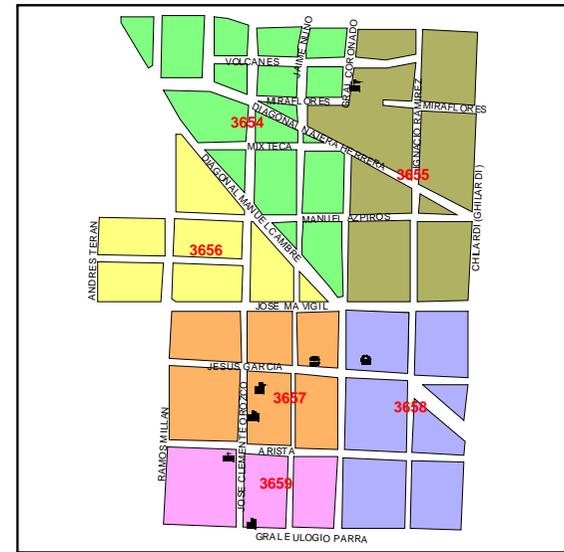
PROCESO DE CLAVIFICACION DE SECCIONES NUEVAS (SE DA DE BAJA LA CLAVE DE SECCION ORIGEN)



ANTES



DURANTE



DESPUES

I.1.2

Proceso de Digitalización Cartográfica y Afectación a la Cartografía y Padrón Electoral

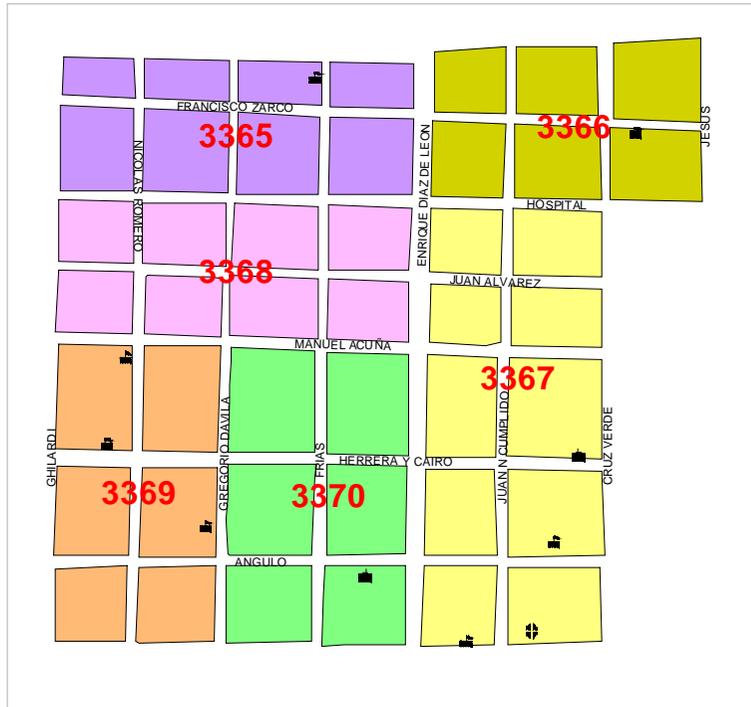
a. Proceso de Digitalización de Polígonos de las Nuevas Secciones Electorales.

Como ya se señaló anteriormente, el Sistema de Reseccionamiento incorporado dentro del Portal de Servicios Cartográficos, permite generar escenarios a partir del agrupamiento de manzanas y localidades; por lo que una vez que se haya establecido la versión final del nuevo marco seccional, será necesario realizar las actividades conducentes que permitan actualizar la Base Geográfica Digital y los Catálogos Cartográficos, para lo cual se realizará lo siguiente:

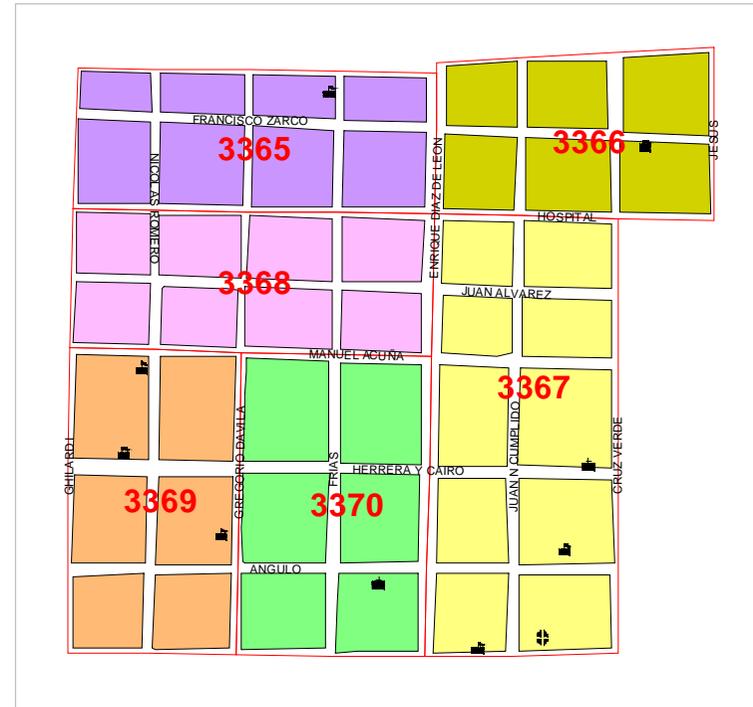
- Una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios de resecionamiento, la Dirección Ejecutiva del RFE propondrá a la Junta General Ejecutiva el acuerdo de modificación al marco geográfico seccional para someterlo a consideración del Consejo General del IFE.
- A través del Sistema de Reseccionamiento, se imprimirán los planos de las secciones resecionadas con el nuevo marco seccional, en dichos planos se podrá observar la integración definitiva de las manzanas y localidades, así como las claves definitivas de las nuevas secciones electorales.
- Con los planos mencionados en el punto anterior, la DCE, a través de la Subdirección de Automatización Cartográfica, será la encargada de incorporar los nuevos polígonos seccionales a la Base Geográfica Digital de las entidades involucradas, precisando que a efecto de realizar estos trabajos, se utilizará el corte actualizado de la base digital en forma previa a su afectación.

- Asimismo, por medio del Sistema de Reseccionamiento, se dispondrá de un archivo encriptado que contenga los movimientos relacionados con la actualización del marco seccional, dicho archivo, es uno de los insumos básicos para la llevar a cabo la correspondencia entre los catálogos cartográficos y la base geográfica digital.
- Concluido el proceso de digitalización y toda vez que se garantice la correspondencia entre la base geográfica digital y los catálogos cartográficos, será necesario que la VERFE, por conducto de los Jefes de Oficina de Cartografía Electoral (JOCE) verifiquen la correcta integración territorial y los nuevos límites seccionales.
- Una vez realizada la afectación se podrán generar los gráficos correspondientes y que forman parte de la remesa de actualización cartográfica para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), así como registrar los movimientos de actualización a los catálogos cartográficos en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).

PROCESO DE DIGITALIZACION CARTOGRAFICA EN ZONAS URBANAS

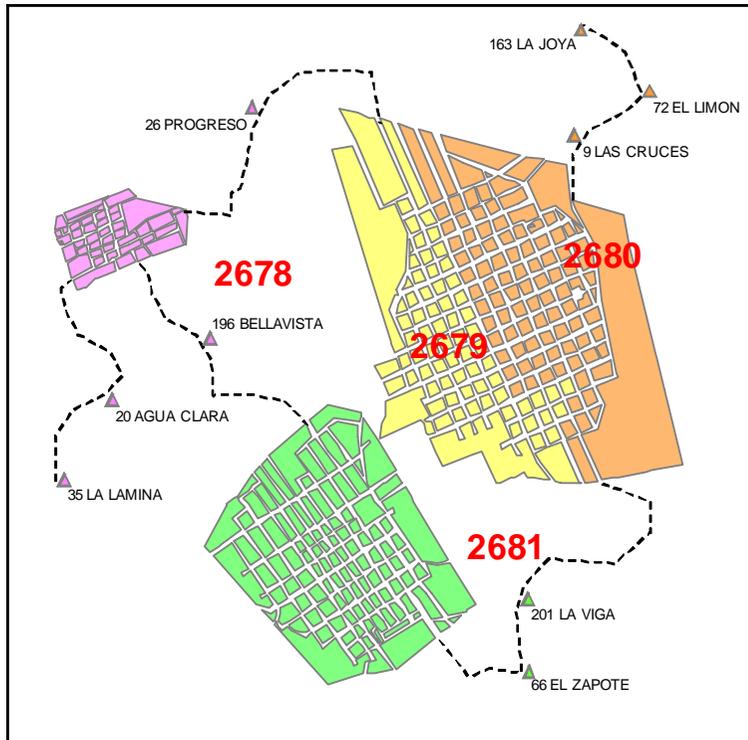


ANTES

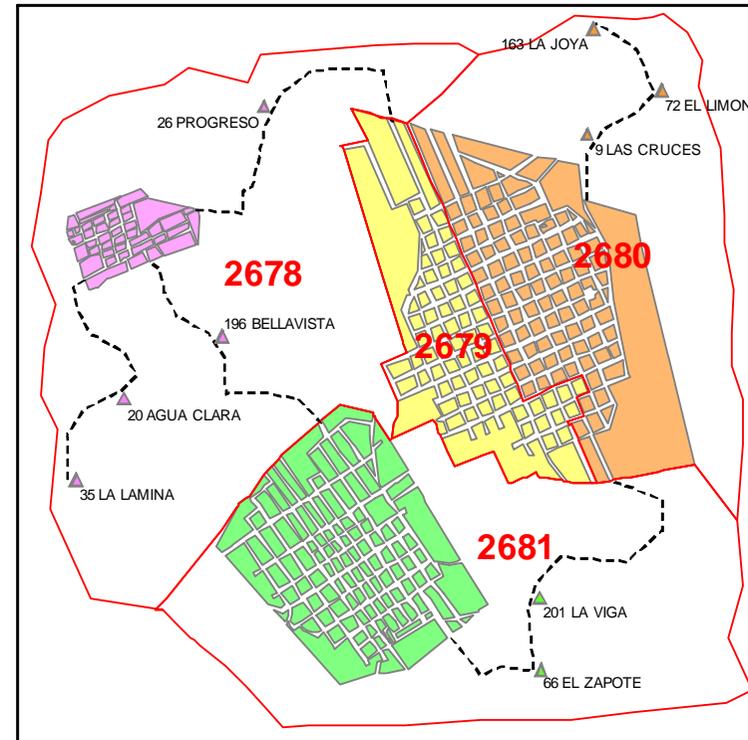


DESPUES

PROCESO DE DIGITALIZACION CARTOGRAFICA EN ZONAS MIXTAS O RURALES



ANTES



DESPUES

b.Actualización de la Cartografía y el Padrón Electoral.

Una vez aprobada la modificación del Marco Geográfico Seccional por el Consejo General del IFE, concluidas las actividades para la digitalización cartográfica, así como el proceso de generación de gráficos para la remesa de actualización cartográfica, se procederá a realizar la actualización en los MAC y el CECyRD, como se describe a continuación:

- ✓ El proceso de generación de gráficos concluye con la obtención de un archivo (remesa de actualización cartográfica), el cual deberá distribuirse a todos los MAC de la entidad, mismo que para tal efecto será entregado a los JOCE. En cada MAC se deberá cargar la remesa, a través de las herramientas propias del subsistema SIIRFE-MAC, así como realizar la impresión de la bitácora, con el propósito de confirmar la carga exitosa de tal remesa. Las bitácoras en impreso deberán remitirse a la DCE conforme al procedimiento vigente.
- ✓ En lo que respecta a la actualización de la cartografía y padrón en CECyRD, ésta se lleva a cabo a través de la carga de movimientos a los catálogos cartográficos mediante el subsistema SIIRFE-SAC; esta aplicación identifica de forma automática, los ciudadanos en padrón electoral que se verán afectados, asignando la nueva georeferencia (sección, localidad y manzana) e identificando aquellos que se encuentran en lista nominal para su posterior notificación. Para aquellos ciudadanos con algún trámite en curso y que corresponda con las secciones afectadas, se imprimirá la credencial con la nueva georeferencia electoral, por lo que no será necesaria su notificación.

II

Evaluación y Análisis de los Escenarios de Reseccionamiento por Parte de las Representaciones Partidistas en los Órganos de Vigilancia del IFE.

Con la finalidad de que las representaciones partidistas acreditadas en los órganos de Vigilancia Locales y Nacionales, tengan conocimiento del desarrollo de los trabajos relacionados con la generación de los escenarios de resecionamiento y puedan emitir sus comentarios y observaciones a los mismos, **en este apartado se describe la dinámica de trabajo que aplicará durante el desarrollo de estas actividades.**

Es importante destacar que independientemente de la estrategia de trabajo establecida en este apartado respecto a la revisión de los escenarios de resecionamiento establecida con las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Comisión Nacional de Vigilancia, los partidos políticos podrán acceder, a través de claves personalizadas, al Sistema de Reseccionamiento e ingresar al mismo **para conocer los trabajos a nivel distrital, estatal y central.**

El portal está provisto de herramientas que permiten a los representantes de los partidos políticos evaluar la conformación estadística y territorial de los escenarios de resecionamiento, así como emitir sus observaciones y adecuar, en su caso, los escenarios propuestos de inicio por las Vocalías Distritales.

II.1 Elaboración de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Responsable de la actividad: Vocal Distrital del Registro Federal de Electores

La generación de escenarios de resecionamiento se llevará a cabo a través del sistema diseñado para tal fin, atendiendo los aspectos normativos señalados en el presente documento.

Para la realización de dichas actividades, la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores deberá considerar los aspectos técnicos referidos en el apartado correspondiente al **numeral I.1.1** de este documento.

Es de suma importancia destacar que una vez que la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores concluya con la generación de su escenario de resecionamiento, deberá revisar que:

1. **Todas** las manzanas y/o localidades hayan sido asignadas a una nueva sección temporal.
2. Que las secciones creadas hayan sido generadas conforme a los criterios técnicos establecidos para tal fin.
3. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales, se haya considerado la información contenida en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como los proyectos de construcción existentes al interior de las secciones origen.
4. Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 100 ó más de 3,000 electores).
5. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales se hayan respetado, en la medida de lo posible, los tamaños máximos sugeridos (dato variable para cada sección electoral) y se hayan apegado al tamaño mínimo establecido (100 ciudadanos Lista Nominal).

Ahora bien, para corroborar lo establecido en el apartado 1, se deberá aplicar, dentro del Sistema de Reseccionamiento, la validación correspondiente a fin de que se certifique que efectivamente todas las manzanas y/o localidades fueron asignadas a una nueva sección temporal, sí no fuese así, el sistema enviará un mensaje indicando cuales manzanas no fueron asignadas a una sección temporal, de igual forma, el sistema indicará si alguna de las secciones temporales creadas se encuentra fuera de los rangos establecidos, de ser este el caso, se deberán subsanar las inconsistencias correspondientes.

Una vez que se tenga el escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores, **éste no deberá ser liberado hasta en tanto no concluya el periodo de observaciones por parte de las representaciones políticas.** Dichas observaciones, en caso de existir, deberán ser presentadas y discutidas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia; será entonces cuando se determine cuál de los escenarios presentados, ya sea por los partidos políticos o por la Vocalía Distrital, será considerado como definitivo, siendo en cualquier caso, **el escenario que obtenga la mejor evaluación.**

II.2 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de resecionamiento por parte de la Vocalía Distrital, **se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia a un curso-taller**, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital del RFE; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.**

En tal sentido, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital ² (1er escenario, *aclarando que este insumo se entregará en medio digital una vez que esté disponible en el Sistema de Reseccionamiento*).
- Estadístico de secciones nuevas con evaluación del escenario origen (insumo que se genera a través del Sistema de Reseccionamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario del Portal Web (para la consulta y construcción de escenarios).
- Usuarios y contraseñas en sobre cerrado para cada una de las representaciones políticas acreditadas ante la CDV. para acceder al Portal de Servicios Cartográficos

² Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecionamiento propuesto por la VDRFE, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento cinco días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

Una vez concluido el curso-taller, las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, remitirán inmediatamente a la Vocalía Estatal la siguiente información:

- Oficio dirigido a la Vocalía Estatal informando acerca de la impartición del curso-taller
- Lista de asistencia de las figuras capacitadas
- Minuta del curso-taller

Una vez que se cuente con la información antes señalada, **la Vocalía Estatal la remitirá vía oficio a la Dirección de Cartografía Electoral**, a efecto de que ésta integre un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Con base en lo señalado anteriormente, la estrategia de trabajo con los partidos políticos se llevará a cabo bajo dos esquemas:

1. **Consulta de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.**
2. **Análisis y adecuación de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.**

Es importante destacar que para el segundo caso, se trabajará a partir del escenario origen que presenten las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.

El primer esquema operará de la siguiente manera:

Las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores elaborarán los escenarios de reseccionamiento conforme a la normatividad señalada en el apartado I de este documento; **una vez que éstos hayan sido concluidos**, los partidos políticos podrán visualizar y analizar los escenarios propuestos mediante el uso del Sistema de Reseccionamiento, al cual se podrá acceder mediante la siguiente dirección: <https://cartografia.ife.org.mx/portal>

El segundo esquema operará de la siguiente manera:

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de reseccionamiento por parte de la Vocalía Distrital y se haya impartido el curso-taller sobre el uso y manejo del Sistema de Reseccionamiento, así como de la normatividad establecida para la generación de las nuevas secciones electorales, los partidos políticos podrán acceder al Sistema de Reseccionamiento para que, **a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital** y de las observaciones que tengan al respecto, generen su propio escenario, o en su caso, avalen el escenario propuesto por la Vocalía Distrital.

Con base en lo anterior, se diseñó un esquema de trabajo a partir del cual todas las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia **contarán con 7 días naturales, con acceso simultáneo entre las representaciones partidistas,** para hacer las modificaciones que estimen convenientes; en tal sentido, **una vez concluido este periodo, se inhabilitará su acceso al Portal en la funcionalidad de edición, prevaleciendo sólo en la modalidad de consulta.**

Es importante resaltar que durante el periodo en que los partidos políticos estén realizando adecuaciones a los escenarios originales, **las Vocalías Distritales no realizarán ninguna modificación al escenario propuesto,** ya que durante el periodo antes señalado su acceso al Portal será inhabilitado en la funcionalidad de edición, y habilitado nuevamente cuando sesione la Comisión Distrital de Vigilancia. Una vez que concluya el periodo de observaciones por parte de los partidos políticos, sesionará la Comisión Distrital de Vigilancia a fin de que se analicen las observaciones propuestas por las representaciones políticas, modificando, en su caso, la propuesta original, siempre y cuando el escenario de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación.

II.3 Procedimiento de Revisión y Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

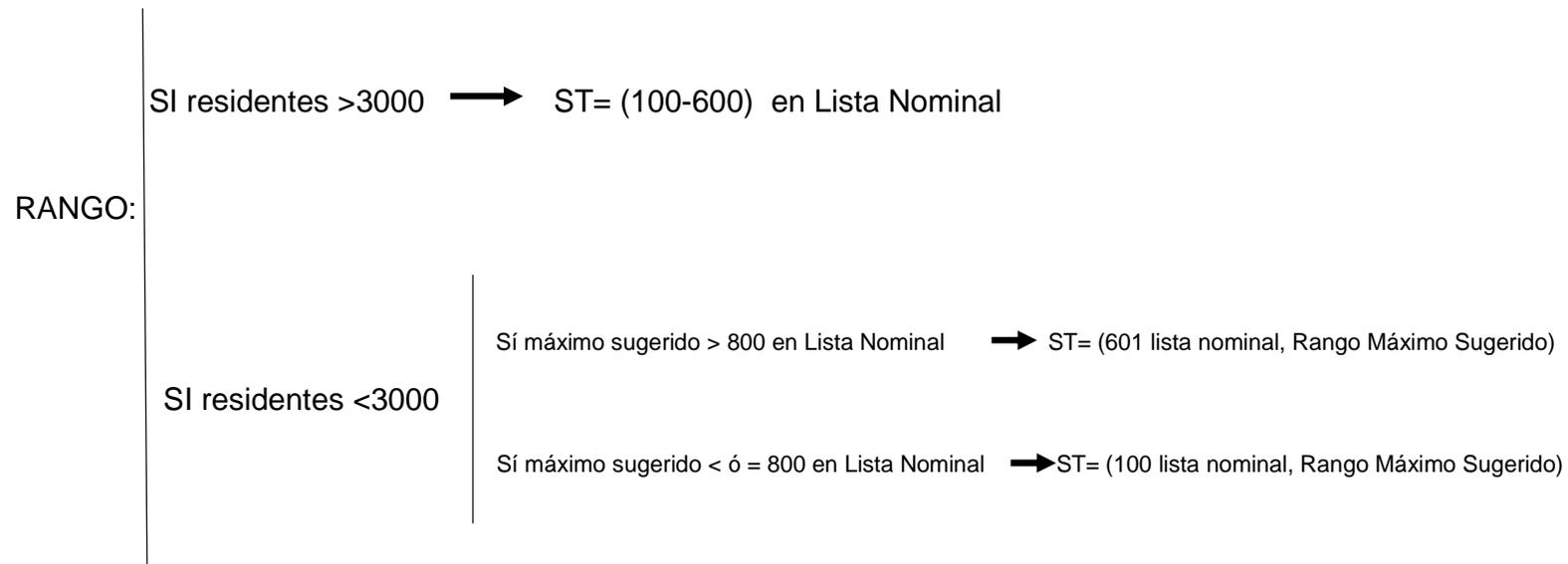
Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.

Con base en lo señalado anteriormente, y una vez que el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores presente su escenario de reseccionamiento a través del Sistema de reseccionamiento, éstos serán analizados por las representaciones partidistas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia. Es importante resaltar que a efecto de que la evaluación de los escenarios en referencia se lleve a cabo bajo un esquema de trabajo que dé certeza y claridad a las observaciones que al respecto emitan los partidos políticos, y en consecuencia **el escenario definitivo sea aquel que en su conjunto tenga la mejor evaluación y reúna las mayores ventajas**, el Sistema de Reseccionamiento evaluará cada uno de los escenarios de reseccionamiento, incluido el propuesto por la Vocalía Distrital, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS
<i>Conformación regular de la sección</i>	15 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS
<i>Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada</i>	10 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales</i>	5 PUNTOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS

FORMULA



REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DE ACUERDO AL ESQUEMA ANTERIOR:

- 1 **SI EL NÚMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MAYOR A 3000:** LAS SECCIONES SE DEBERÁN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO INFERIOR (100 A 600 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL).
- 2 **SI EL NÚMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MENOR A 3000:** LAS SECCIONES SE DEBERÁN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO SUPERIOR (601 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MAYOR A 800 EN LISTA NOMINAL, Y DE 100 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 800 EN LISTA NOMINAL).

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



APLICACIÓN DEL CRITERIO

SÍ RESIDENTES:	ENTONCES EL RANGO EN L.N. DEBERÁ SER:
MAYOR O IGUAL A 3000	100 A 600 (RANGO INFERIOR)
MENOR A 3000	601 A MÁXIMO SUGERIDO ,SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MAYOR A 800 EN LISTA NOMINAL
	100 A MÁXIMO SUGERIDO , SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 800 EN LISTA NOMINAL



EJEMPLO	CIUDADANOS		EVALUACIÓN DENTRO DEL PORTAL	PONDERACIÓN
	L.N.	RESIDENTES		
1	A	510	✓	60 PUNTOS
	B	916	X	0 PUNTOS
2	A	1450	✓	60 PUNTOS
	B	1610	✓	60 PUNTOS
3	A	1791	X	0 PUNTOS
	B	2990	X	0 PUNTOS

En razón de lo anterior, para la obtención de la evaluación final del escenario de reseccionamiento de cada una de las secciones, el sistema considera lo siguiente:

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas dentro los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)*:

Total de aciertos / total de secciones temporales creadas x 60

Para obtener el valor de la *conformación regular*:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección*:

Total de aciertos / total de secciones temporales creadas x 10

Para obtener el valor del tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas*:

Total de aciertos / total de secciones temporales creadas x 5

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior y una vez que las representaciones partidistas hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Tabulado en formato CSV (Comma Separated Value).
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación, en formato CSV.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Distritales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.

Esta estrategia aplicará para cada uno de los escenarios que se generen por partido político, destacando que dichos escenarios surgirán a partir de las observaciones de cada representación partidista, **al escenario de reseccionamiento propuesto originalmente por la Vocalía Distrital.**

Bajo esta dinámica de trabajo, el escenario de reseccionamiento original propuesto por la Vocalía Distrital, así como aquellos que resulten de las modificaciones hechas por las representaciones partidistas, se respaldarán como testimonio del análisis realizado y su evolución.

De lo acuerdo a lo expuesto anteriormente y una vez que concluya el periodo de observaciones a los escenarios de reseccionamiento propuestos por las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, se pueden presentar los siguientes supuestos:

1. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales, tendientes a mejorar la evaluación del escenario presentado por el Vocal Distrital del RFE.
2. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia no emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales.

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación **a través del *blog* de observaciones contenidos dentro del Sistema de Reseccionamiento, y LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE.**

Una vez concluidas estas actividades y en sesión de las Comisiones Distritales de Vigilancia, se analizarán los resultados obtenidos; en este sentido, **el escenario recomendado será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Reseccionamiento.**

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que la propuesta presentada por la Vocalía Distrital, **las diferencias existentes se copiarán en este último**, proceso que se realizará automáticamente al liberar el escenario del partido político con el escenario mejor evaluado, resaltando que al realizar este procedimiento, también se copiara dicho escenario al siguiente nivel, es decir, a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, considerando para ello el criterio del Sistema de Reseccionamiento con mayor ponderación que haya obtenido una mejor evaluación, tal y como se ejemplifica a continuación:**

	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)	60 PUNTOS
2	Conformación regular de la sección	15 PUNTOS
3	Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección	10 PUNTOS
4	Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS
5	Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

ESCENARIO RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTOS): 22.72 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCION TEMPORAL (15 PTOS): 5.28 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTOS):3,16 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCION TEMPORAL (10 PTOS):7,95 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA(5 PTOS):1,74 PUNTOS

EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS

CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTOS): 23.72 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCION TEMPORAL (15 PTOS):6,28 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTOS):3,16 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCION TEMPORAL (10 PTOS):7,95 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA(5 PTOS):1,74 PUNTOS

EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS

De acuerdo al ejemplo anterior, y considerando el criterio mejor ponderado (secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores, con 60 puntos), el escenario recomendado por la Dirección de Cartografía Electoral sería el que en el referido criterio haya obtenido la mejor evaluación, en caso de proseguir el empate, se continuaría con el criterio siguiente mejor ponderado que haya obtenido la mayor evaluación.

Una vez **recomendado** el escenario final de reseccionamiento por los miembros de la Comisión Distrital de Vigilancia, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales** (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).

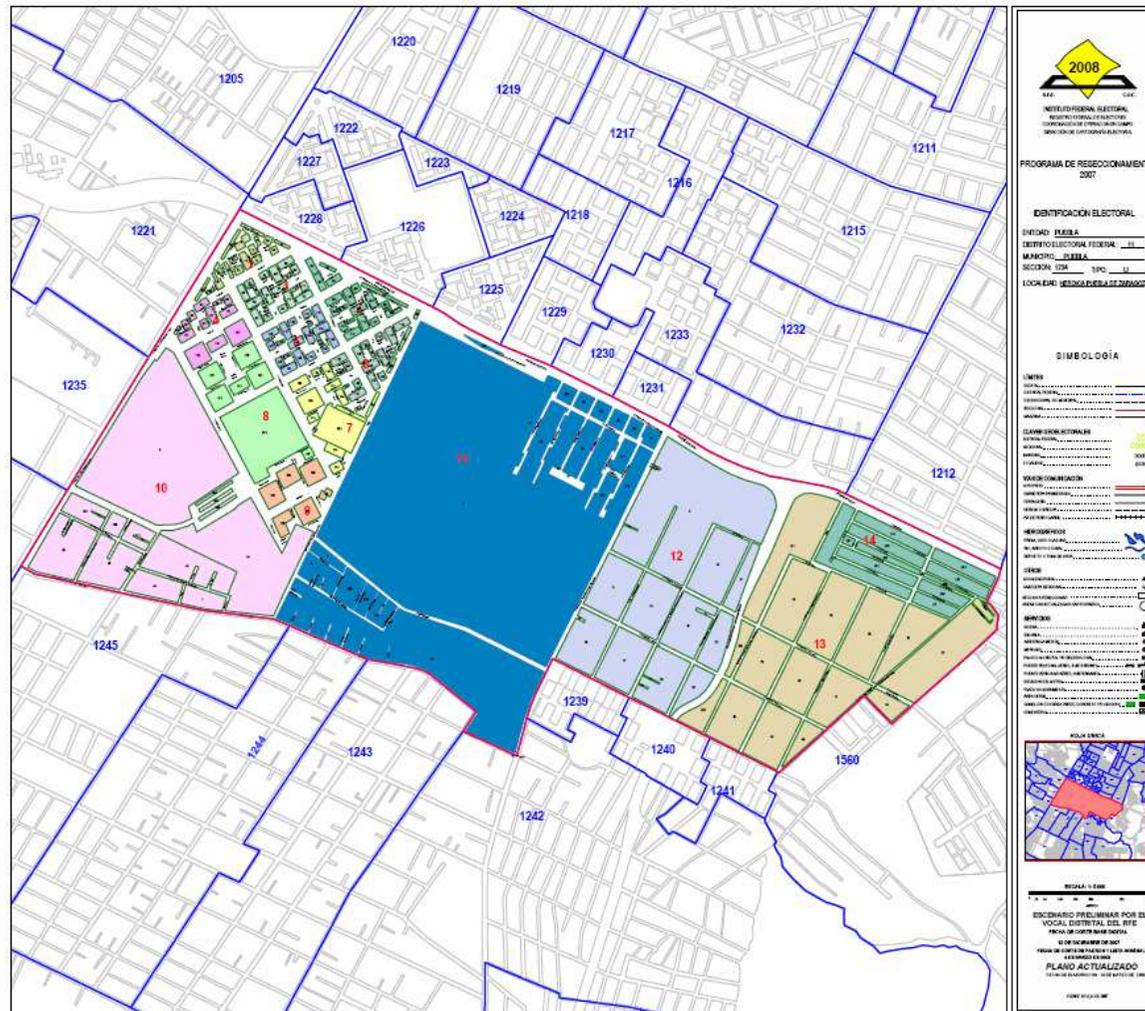
Concluidas estas actividades, las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, **remitirán inmediatamente a la Vocalía Estatal** la siguiente información:

- Oficio dirigido a la Vocalía Estatal informando acerca del desarrollo de la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia.
- Estadístico definitivo de secciones nuevas firmado por cada una de las representaciones políticas presentes en la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia.
- Acta de la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia firmada por los partidos políticos asistentes.

Una vez que se cuente con la información antes señalada, **la Vocalía Estatal la remitirá vía oficio a la Dirección de Cartografía Electoral**, a efecto de que ésta integre un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia

Enterada de esta situación, la Dirección de Cartografía Electoral procederá a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento, para que en un lapso de **cinco días hábiles**, se puedan consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento recomendado por la CDV.

EJEMPLO DE PLANO TEMATICO



II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Local de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de resecionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Distrital de Vigilancia (CDV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecionamiento recomendado por la Comisión Distrital de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir de éste escenario, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.**

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecionamiento recomendado por la CDV ³ (*este insumo se entregará en medio digital una vez que esté disponible en el Sistema de Reseccionamiento*).
- Estadístico de secciones nuevas con evaluación del escenario recomendado por la CVD (insumo que se genera a través del Sistema de Reseccionamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario del Portal Web (para la consulta y construcción de escenarios).
- Usuarios y contraseñas en sobre cerrado para cada una de las representaciones políticas acreditadas ante la CLV. para acceder al Portal de Servicios Cartográficos

³ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecionamiento propuesto por la VDRFE, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento cinco días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

Una vez concluido el curso-taller, las Vocalías Estatales del Registro Federal de Electores, **remitirán inmediatamente a la Dirección de Cartografía Electoral** la siguiente información:

- Oficio informando acerca de la impartición del curso-taller
- Lista de asistencia de las figuras capacitadas
- Minuta del curso-taller

Lo anterior, con la finalidad de que la Dirección de Cartografía Electoral integre un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de reseccionamiento, se llevará a cabo **bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Distrital de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 8 días naturales dentro del Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Distritales de Vigilancia. Una vez concluido este periodo, se inhabilitará su acceso al Portal en la funcionalidad de edición, prevaleciendo sólo en la modalidad de consulta.**

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Tabulado en formato CSV (Comma Separated Value).
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación, en formato CSV.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Locales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

1. *Que la CLV ratifique el escenario de reseccionamiento recomendado por las CDV.*
2. *Que la CLV emita observaciones a los escenarios de reseccionamiento recomendados por las CDV, tendientes a mejorar la evaluación.*

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación a través del ***blog*** de observaciones contenidos dentro del Sistema de Resecccionamiento, y **LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE.**

Cabe recordar que en caso de que existan observaciones por parte de los partidos políticos al escenario de reseccionamiento recomendado por la CDV, **el escenario recomendado de la CLV será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Resecccionamiento.**

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que el escenario de reseccionamiento recomendado por la CDV, **las diferencias existentes se copiarán en este último**, proceso que se realizará automáticamente al liberar el escenario del partido político con el escenario mejor evaluado, resaltando que al realizar este procedimiento, también se copiará dicho escenario al siguiente nivel, es decir, a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV**

Una vez **recomendado** el escenario final de reseccionamiento por los miembros de la Comisión Local de Vigilancia, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales** (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Resecccionamiento).

Concluidas estas actividades, las Vocalías Estatales del Registro Federal de Electores, **remitirán inmediatamente a la Dirección de Cartografía Electoral** la siguiente información:

- Oficio informando acerca del desarrollo de la sesión de la Comisión Local de Vigilancia.
- Estadístico definitivo de secciones nuevas firmado por cada una de las representaciones políticas presentes en la sesión de la Comisión Local de Vigilancia.
- Acta de la Sesión de la Comisión Local de Vigilancia firmada por los partidos políticos asistentes.

Una vez que se cuente con la información antes señalada, **la Dirección de Cartografía Electoral**, integrará un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia

Enterada de esta situación, la Dirección de Cartografía Electoral procederá a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento, para que en un lapso de **cinco días hábiles**, se puedan consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento recomendado por la CLV.

II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento por la Comisión Nacional de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de resecionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Locales de Vigilancia (CLV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecionamiento recomendado por las Comisiones Locales de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir de éste escenario, se propongan las adecuaciones que, en su caso, mejoren la evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.**

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de reseccionamiento recomendado por la CLV ⁴ (*este insumo se entregará en medio digital una vez que esté disponible en el Sistema de Reseccinamiento*).
- Estadístico de secciones nuevas con evaluación del escenario recomendado por la CLV (insumo que se genera a través del Sistema de Reseccinamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario del Portal Web (para la consulta y construcción de escenarios).
- Usuarios y contraseñas en sobre cerrado para cada una de las representaciones políticas acreditadas ante la CNV. para acceder al Portal de Servicios Cartográficos

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de reseccionamiento, se llevará a cabo **bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Local de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 10 días naturales dentro del Sistema de Reseccinamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Locales de Vigilancia. Una vez concluido este periodo, se inhabilitará su acceso al Portal en la funcionalidad de edición, prevaleciendo sólo en la modalidad de consulta.**

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Tabulado en formato CSV (Comma Separated Value).
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación, en formato CSV.

⁴ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de reseccionamiento recomendado por la CLV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccinamiento cinco días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará en las mesas de trabajo establecidas para dicho fin, lo anterior con la finalidad de que se analice esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento de manera colegiada.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

3. *Que la CNV ratifique el escenario de reseccionamiento recomendado por las CLV.*
4. *Que la CNV modifique los escenarios de reseccionamiento tendientes a mejorar la evaluación obtenida por las CLV.*

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación **a través del *blog* de observaciones contenidos dentro del Sistema de Reseccionamiento, y LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE.**

El escenario recomendado por la CNV será aquel que obtenga la mayor evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV y CLV.**

Una vez integrado el escenario final de reseccionamiento a recomendar por el Órgano de Vigilancia Nacional, se **solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).** Adicionalmente se elaborará una propuesta de acuerdo de recomendación a la DERFE para gestionar el acuerdo correspondiente del Consejo General de IFE para la modificación del Marco Geográfico Electoral Seccional.

La DCE elaborará, una vez aprobada la nueva delimitación seccional por el Consejo General del IFE, los **planos temáticos finales**, mismos que se podrán consultar e imprimir a través del Sistema de Reseccionamiento diez días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Consejo General, para que las representaciones partidistas cuenten con este insumo.

La modificación al marco geográfico seccional, así como la referencia de los electores asociados a las nuevas secciones creadas en el SIIRFE, se realizará una vez publicado el Acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral por Reseccionamiento emitido por el Consejo General del IFE.

III. Elaboración de Propuestas de Integración Seccional

Para la realización de estas actividades, la Dirección de Cartografía Electoral notificará oportunamente y de manera oficial, conforme a los tiempos establecidos para ello, el envío de las propuestas de integración seccional, considerando para ello lo siguiente:

El Programa en cita tiene como finalidad fusionar aquellas secciones fuera de rango con menos de 100 ciudadanos en lista nominal, **se tendrá especial cuidado que la sección a la cual se fusione no rebase, en suma, los 3,000 ciudadanos en lista nominal**; así mismo, se debe considerar que, al igual que las secciones sujetas al Programa de Reseccionamiento, las secciones de integración una vez fusionadas, serán dadas de baja. Es importante precisar que estas secciones no serán analizadas mediante el Sistema de Reseccionamiento del Portal de Servicios Cartográfico. La Dirección de Cartografía Electoral presentará las propuestas de integración a la CNV, previo a la afectación al Marco Geográfica Electoral.

Recomendaciones técnicas para promover conformaciones

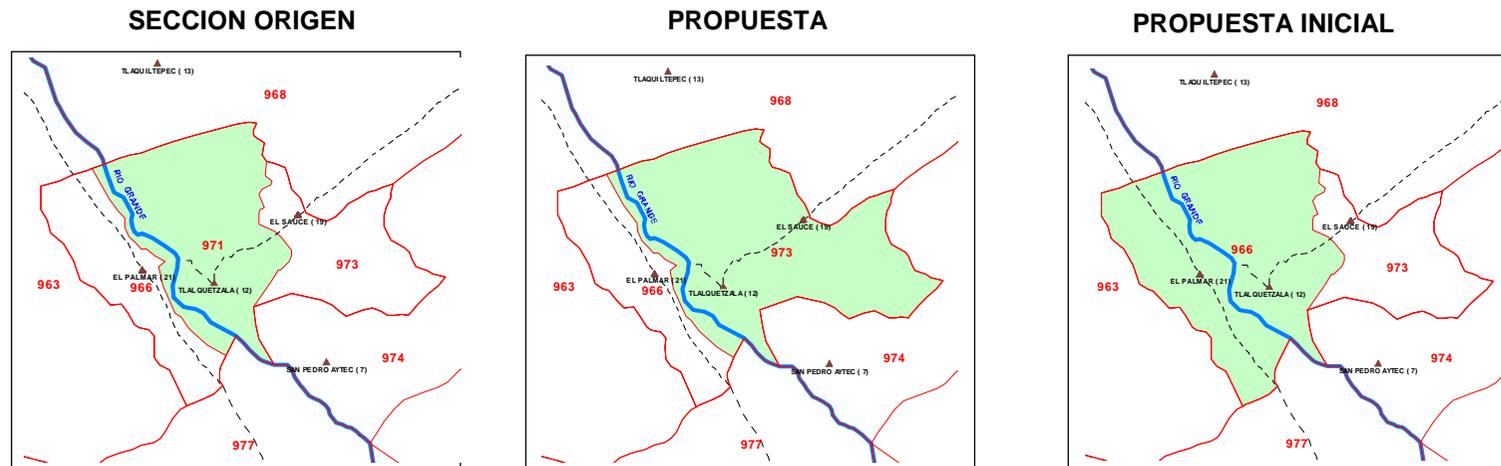
a) Accesibilidad de la sección.

El primer factor a considerar durante el análisis de fusión de las *secciones origen*⁵ es la accesibilidad hacia la *sección destino*⁶ a la cual se pretenda fusionar, por lo tanto, durante el análisis técnico se podrá tomar en cuenta la existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.).

⁵ SECCIÓN ORIGEN: secciones a fusionar

⁶ SECCIÓN DESTINO: secciones a las cuales se fusiona una sección origen.

EJEMPLO

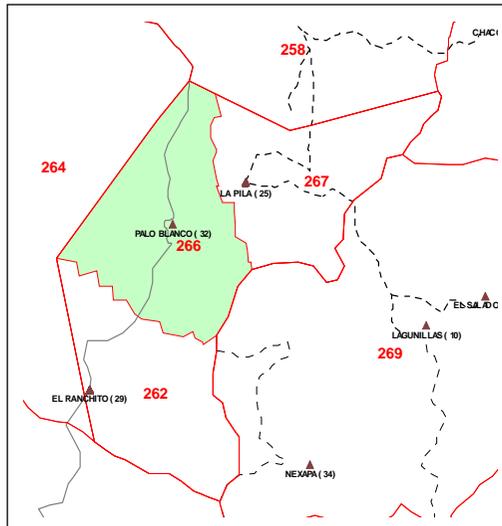


b) Vías de comunicación

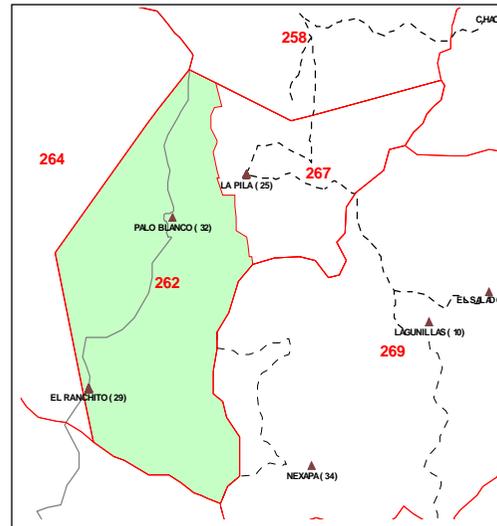
Las vías de comunicación constituyen un factor importante al interior de las secciones electorales ya que de ellas depende el traslado de los ciudadanos hacia su cabecera seccional. En este sentido, tanto las localidades de las *secciones origen*, así como de las *secciones destino*, deberán estar, en la medida de lo posible, bien comunicadas, cuidando siempre que en lo posible no queden localidades incomunicadas al interior de las secciones.

EJEMPLO

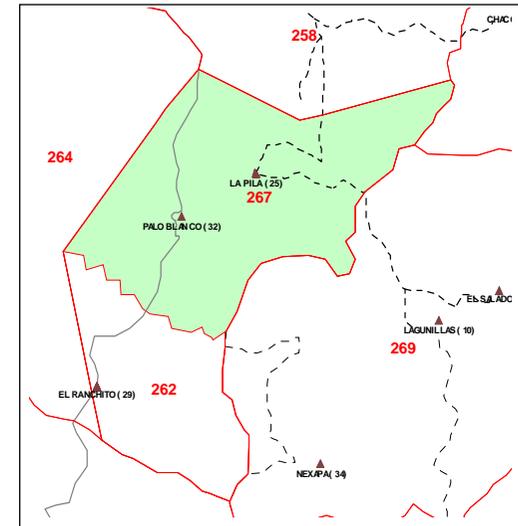
SECCION ORIGEN



PROPUESTA RECOMENDABLE



PROPUESTA INICIAL

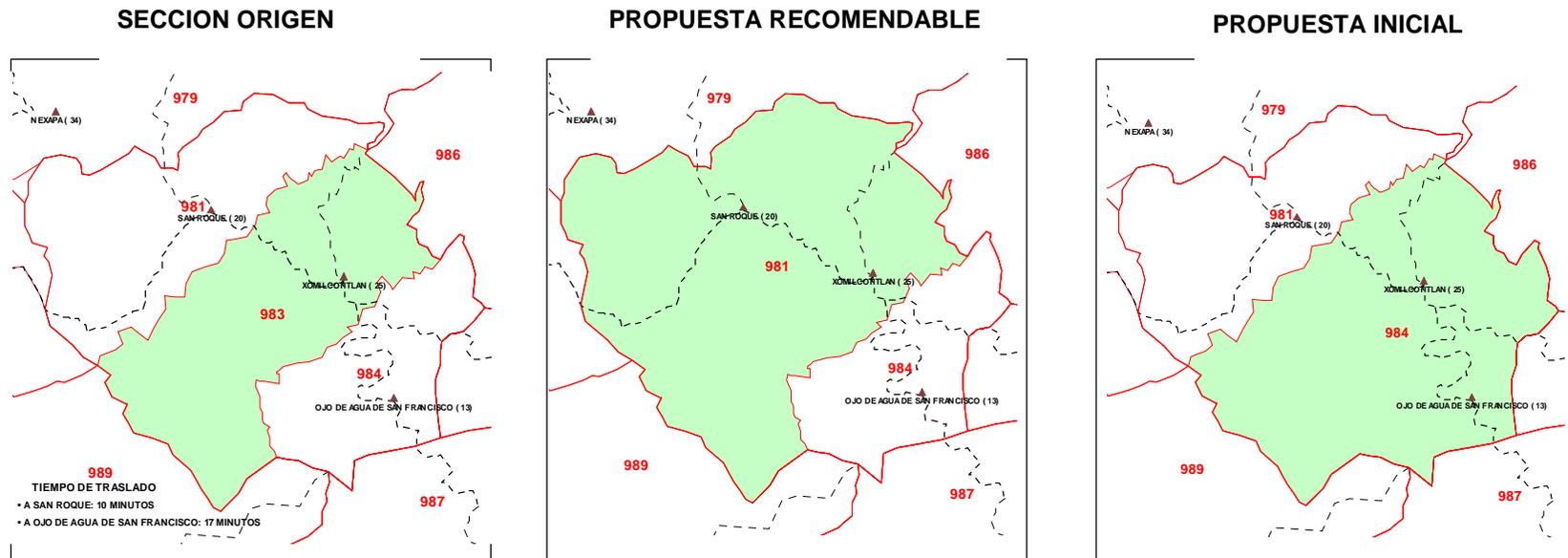


En este ejemplo se considera la vía de comunicación que une a las localidades Palo Blanco con El Rancho.

c) Tiempos de traslado

Los tiempos de traslado de las localidades de la sección origen hacia la cabecera de la *sección destino* en donde se instala la casilla, constituyen un factor importante el día de la jornada electoral, es por eso que durante el análisis respectivo, esta situación deberá ser tomada en cuenta a efecto de reducir en la medida de lo posible, la distancia a recorrer hacia la sede de la casilla, y consecuentemente, los tiempos de traslado.

EJEMPLO



En este ejemplo, el tiempo de traslado es menor hacia la localidad San Roque que a Ojo de Agua de San Francisco.

ANEXOS

PROYECCIÓN DE LA LISTA NOMINAL AL 2024 Y TAMAÑOS MÁXIMOS SUGERIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014

Programa de Reseccionamiento 2014

Estimación de lista nominal, máximo sugeridos y porcentaje de crecimiento

Clave	Entidad	Distrito	Municipio		Sección	Lista Nominal		% de crecimiento	Máximo sugerido
			Clave	Nombre		03/Ene/14	30/Jun/24		
01	Aguascalientes	02	001	Aguascalientes	0081	13,213	21,698	64.22	1,828
02	Baja California	01	002	Mexicali	0506	12,737	21,046	65.24	1,816
02	Baja California	07	002	Mexicali	0568	13,350	37,618	181.78	1,066
03	Baja California Sur	01	003	La Paz	0252	15,496	39,392	154.21	1,182
07	Chiapas	12	090	Tapachula	1395	1,458	1,961	34.53	2,232
08	Chihuahua	08	019	Chihuahua	0896	17,214	113,194	557.57	458
11	Guanajuato	03	020	León	1500	17,090	40,096	134.62	1,280
11	Guanajuato	06	020	León	1632	13,138	17,795	35.45	2,216
13	Hidalgo	07	068	Tizayuca	1349	14,101	29,792	111.27	1,420
13	Hidalgo	06	040	Mineral de la Reforma	0725	12,724	32,496	155.40	1,176
14	Jalisco	12	098	Tlajomulco de Zúñiga	2447	13,696	27,261	99.04	1,508
14	Jalisco	05	069	Puerto Vallarta	1948	13,023	21,720	66.78	1,800
14	Jalisco	06	120	Zapopan	3116	13,487	38,716	187.06	1,046
15	México	17	034	Ecatepec de Morelos	1822	13,364	37,020	177.01	1,084
15	México	04	025	Cuautitlán Izcalli	0826	12,778	43,709	242.07	878
16	Michoacán	02	089	Tarimbaro	1976	15,683	24,454	55.93	1,924
19	Nuevo León	08	026	Guadalupe	0648	13,693	28,132	105.45	1,462
21	Puebla	11	115	Puebla	1250	13,774	16,749	21.60	2,468
21	Puebla	10	120	San Andres Cholula	1664	13,636	27,053	98.40	1,514
21	Puebla	09	115	Puebla	1407	12,739	18,250	43.26	2,096
22	Querétaro	03	014	Querétaro	0273	13,310	18,728	40.71	2,134
24	San Luis Potosí	06	028	San Luis Potosí	1107	12,936	24,470	89.16	1,586
26	Sonora	05	049	Hermosillo	0580	13,871	43,775	215.59	952
26	Sonora	05	049	Hermosillo	0583	13,111	19,797	51.00	1,988
26	Sonora	04	061	Guaymas	1023	13,130	27,186	107.05	1,450
28	Tamaulipas	01	027	Nuevo Laredo	0903	15,365	44,204	187.69	1,044
28	Tamaulipas	03	022	Matamoros	0547	15,159	20,842	37.49	2,184
28	Tamaulipas	07	003	Altamira	0076	13,416	30,842	129.89	1,306
30	Veracruz	04	192	Veracruz	4496	13,187	18,354	39.19	2,156
31	Yucatán	03	050	Mérida	0645	14,622	35,780	144.70	1,226

Nota:

Las estimaciones se hicieron con base en la proyección de la densidad del padrón de las secciones mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad promedio del padrón, al 31 de enero de 2014, de las secciones urbanas que colindan con la sección, salvo en el caso de las secciones 81, 1632, 725, 896, 1976, 1023, 903 y 547, en las cuales el límite superior quedó definido por la densidad promedio de las secciones urbanas del municipio en que se ubica la sección.

Para el cálculo de las densidades se consideró la superficie urbanizable de las secciones, a excepción de las secciones 568, 252, 896, 2447 y 903, en las cuales se consideró la superficie ya urbanizada en 2014.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO		TÉRMINO		RESPONSABLE
1	ETAPA I. RECORRIDO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS Y PREPARACIÓN DE BASES PARA EL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO.	85	Mie	19/02/2014	Mie	14/05/2014	COC/DCE/VERFE/DRFE
2	Sorteo y asignación de figuras espejo de los representantes de los partidos políticos.	1	Mie	19/02/2014	Mie	19/02/2014	COC - DSCV - CAG
3	Acreditación de representantes de los partidos políticos (figuras espejo)	9	Mie	19/02/2014	Jue	27/02/2014	DSCV - VDRFE
4	Aprobación de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014 por parte del Consejo General del IFE	1	Mie	26/02/2014	Mie	26/02/2014	DERFE/CGIFE
5	Entrega de la Versión de los Procedimientos Generales para el Programa de Reseccionamiento 2014.	1	Jue	27/02/2014	Jue	27/02/2014	COC/DCE
6	Capacitación a figuras contratadas.	1	Sab	01/03/2014	Sab	01/03/2014	COC/DCE, VERFE
7	Recorrido cartográfico y Enumeración de viviendas	29	Lun	03/03/2014	Lun	31/03/2014	VDRFE
8	Digitalización de actualizaciones.	18	Mar	01/04/2014	Vie	18/04/2014	VERFE
9	Captura de movimientos a catálogos cartográficos.	4	Lun	21/04/2014	Jue	24/04/2014	VERFE
10	Generación de Remesa de actualización Cartográfica (Corte: 30 de abril de 2014).	3	Lun	28/04/2014	Mie	30/04/2014	DCE
11	Elaboración y/o actualización del PUSINEX y/o Croquis de Localidad Rural en papel	15	Mie	30/04/2014	Mie	14/05/2014	VERFE
12	ETAPA II. ELABORACION DEL CATÁLOGO DE VIVIENDAS	20	Jue	15/05/2014	Mar	03/06/2014	VERFE/VDRFE
13	Captura del catálogo de vivienda por manzana.	12	Jue	15/05/2014	Lun	26/05/2014	VERFE
14	Integración de la Ficha Técnica Descriptiva.	8	Mar	27/05/2014	Mar	03/06/2014	VERFE/VDRFE
15	ETAPA III. IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS	75	Lun	03/03/2014	Vie	16/05/2014	VERFE/VDRFE
16	Identificación y resolución de ciudadanos mal referenciados (Gabinete, campo y captura).	59	Lun	03/03/2014	Mie	30/04/2014	VERFE/VDRFE
17	Integración y validación de georeferencia a ciudadanos mal referenciados	8	Vie	02/05/2014	Vie	09/05/2014	VERFE, VDRFE
18	Resolución de CMR en CECYRD	5	Lun	12/05/2014	Vie	16/05/2014	CECYRD
19	Puesta a punto del Sistema de Reseccionamiento (corte de la base digital al 30 de abril de 2014).	20	Vie	25/04/2014	Mie	14/05/2014	DCE/DRFE

ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO		TÉRMINO		RESPONSABLE
20	ETAPA IV. GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO	150	Lun	24/03/2014	Mie	20/08/2014	VDERFE/COC/DCE
21	Aprobación del documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento (cuarta etapa) en CNV.	12	Lun	24/03/2014	Vie	04/04/2014	CNV
22	Aprobación del documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento a través del del Sistema de Reseccionamiento (cuarta etapa) en el Consejo General del IFE. **	6	Vie	25/04/2014	Mie	30/04/2014	DERFE/CGIFE
23	Capacitación (personal de Oficinas Centrales) para el uso del Sistema de Reseccionamiento en las Vocalías Estatales.	3	Lun	19/05/2014	Mie	21/05/2014	COC/DCE
24	Elaboración de escenarios de reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.	8	Jue	22/05/2014	Jue	29/05/2014	VDRFE
25	Preparación de insumos (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva) para su entrega a partidos políticos acreditados en las CDV.	1	Vie	30/05/2014	Vie	30/05/2014	VDRFE
26	Curso-Taller para el uso del Sistema de Reseccionamiento en las VDRFE y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	2	Lun	02/06/2014	Mar	03/06/2014	VDRFE
27	Adecuaciones al escenario de reseccionamiento propuesto por las VDRFE por parte de los Partidos Políticos acreditados en las CDV (actividad a realizarse de manera concurrente).	7	Mie	04/06/2014	Mar	10/06/2014	CDV
28	Recomendación de los escenarios de reseccionamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.	2	Mie	11/06/2014	Jue	12/06/2014	CDV
29	Preparación de insumos en las VERFE (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva) para su entrega a partidos políticos acreditados en las CLV.	1	Vie	13/06/2014	Vie	13/06/2014	VERFE, VDRFE
30	Curso-Taller para el uso del Sistema de Reseccionamiento en las VERFE y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	2	Lun	16/06/2014	Mar	17/06/2014	VERFE, CLV
31	Adecuaciones a los escenarios de reseccionamiento aprobados en las CDV por parte de los Partidos políticos acreditados ante las CLV (actividad a realizarse de manera concurrente).	8	Mie	18/06/2014	Mie	25/06/2014	CLV
32	Recomendación de los escenarios de reseccionamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.	1	Jue	26/06/2014	Jue	26/06/2014	VERFE, CLV

ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO		TÉRMINO		RESPONSABLE
33	Propuestas de integración seccional en las Vocalías Distritales	1	Vie	27/06/2014	Vie	27/06/2014	VDRFE
34	Generación de archivos con propuestas de integración seccional por parte de la Vocalía Estatal del RFE.	3	Lun	30/06/2014	Mie	02/07/2014	VERFE
35	Envío de propuestas de integración seccional por parte de la Vocalía Estatal del RFE a la DCE.	1	Jue	03/07/2014	Jue	03/07/2014	VERFE
36	Revisión de escenarios de reseccionamiento y preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral.	4	Lun	30/06/2014	Jue	03/07/2014	DCE
37	Curso-Taller para el uso del Sistema de Reseccionamiento en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	1	Vie	04/07/2014	Vie	04/07/2014	COC / DCE
38	Adecuaciones al escenario de reseccionamiento recomendados por la Comisión Local de Vigilancia y/o con observaciones de la DCE, que consideren convenientes las representaciones políticas acreditadas ante CNV (actividad a realizarse de manera concurrente).	10	Lun	07/07/2014	Mie	16/07/2014	COC, GRUPO TRABAJO DEL MGE
39	Análisis de los escenarios de reseccionamiento e integración seccional en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral.	2	Jue	17/07/2014	Vie	18/07/2014	COC, GRUPO TRABAJO DEL MGE
40	Recomendación de Escenarios de reseccionamiento e integración seccional en la CNV	1	Mar	05/08/2014	Mar	05/08/2014	COC, CNV
41	Aprobación en su caso, de la modificación a la cartografía electoral con base en el documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento (cuarta etapa) por parte del Consejo General del IFE	24	Mie	06/08/2014	Vie	29/08/2014	DERFE/CGIFE
42	ETAPA V. AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL (BASE DE DATOS Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL)	81	Lun	04/08/2014	Jue	23/10/2014	COC, DCE
43	Entrega de archivos "Dice-Debe" y relación de Sección Origen-Sección Resultante para adecuación de la Base Geográfica Digital (reseccionamiento e integración seccional).	3	Lun	04/08/2014	Mie	06/08/2014	DCE
44	Entrega de archivos encriptados y carga en SACCIG	8	Mar	05/08/2014	Mar	12/08/2014	DCE
45	Digitalización de polígonos de las nuevas secciones y asignación de claves geoelectorales a Sección y Manzana, fusión de polígonos involucrados en integración seccional.	8	Mie	13/08/2014	Mie	20/08/2014	DCE

ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO		TÉRMINO		RESPONSABLE
46	Geoprocesamiento de la Remesa de Actualización Cartográfica y validación en MAC de pruebas (corte del 27 de agosto de 2014).	3	Lun	25/08/2014	Mie	27/08/2014	DCE
47	Afectación a la Cartografía Electoral y Padrón Electoral (Reseccionamiento e integración seccional)	15	Lun	25/08/2014	Lun	08/09/2014	COC/DCE, CPT/CECYRD
48	Actualización de Catálogos cartográficos actualizados por reseccionamiento e integración seccional, en el sistema de límites.	3	Mar	09/09/2014	Jue	11/09/2014	DCE
49	Entrega de Padrón menos Lista	11	Vie	12/09/2014	Lun	22/09/2014	COC/DOS/CECYRD
50	Generación y entrega de Padrón Actualizado para MAC´s	11	Mar	23/09/2014	Vie	03/10/2014	COC/DOS/CECYRD
51	Actualización de la Cartografía y Padrón en MAC´s	8	Lun	06/10/2014	Lun	13/10/2014	DCE / DOS
52	Solicitud de Reimpresión de Credenciales	10	Mar	14/10/2014	Jue	23/10/2014	COC/DOS/CECYRD
53	ETAPA VI. OPERATIVO DE NOTIFICACIÓN CIUDADANA	68	Vie	24/10/2014	Mar	30/12/2014	COC, DCE,DOS,CPT
54	Entrega de nominativo de ciudadanos afectados por Reseccionamiento	4	Vie	24/10/2014	Lun	27/10/2014	CPT/CECYRD
55	Entrega de nominativo de ciudadanos afectados por Integración Seccional	1	Mar	28/10/2014	Mar	28/10/2014	CPT/CECYRD
56	Construcción de tablas para la generación de archivos de impresión	6	Mie	29/10/2014	Lun	03/11/2014	COG
57	Entrega de insumos para la generación de cartas notificación	2	Mar	04/11/2014	Mie	05/11/2014	DCE
58	Generación de archivos de impresión para notificación.	6	Jue	06/11/2014	Mar	11/11/2014	CPT/DITA
59	Impresión de notificaciones.	6	Mie	12/11/2014	Lun	17/11/2014	CPT/CNI
60	Envío de notificaciones a Vocalías Distritales.	5	Lun	17/11/2014	Vie	21/11/2014	CAG, CND
61	Supervisión a la Capacitación a Vocales Distritales, JOCE, TAC's, Notificadores y Supervisores	2	Lun	24/11/2014	Mar	25/11/2014	DCE
62	Inicio de notificación personalizada a ciudadanos afectados.	30	Mie	26/11/2014	Jue	25/12/2014	VDRFE
63	Captura de resultados de la notificación.	30	Lun	01/12/2014	Mar	30/12/2014	VDRFE/VERFE
64	ETAPA VII. OPERATIVO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA	92	Vie	24/11/2014	Vie	28/02/2015	COC, DOS
65	Reforzamiento de Módulos de atención Ciudadana en áreas de reseccionamiento	97	Vie	24/11/2014	Vie	28/02/2015	DOS, VDRFE

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014
ANEXO 2

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	ESCENARIOS MEJOR EVALUADOS EN EL GTMGE	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		SECCIONES PROPUESTAS	EVALUACIÓN
01	Aguascalientes	02	001	Aguascalientes	0081	14	91.7160
02	Baja California	01	002	Mexicali	0506	10	91.5600
		07	002	Mexicali	0568	17	93.4218
03	Baja California sur	01	003	La paz	0252	18	88.5745
07	Chiapas	12	090	Tapachula	1395	2	91.6375
08	Chihuahua	08	019	Chihuahua	0896	48	87.0499
11	Guanajuato	03	020	León	1500	24	88.1521
		02	020	León	1632	10	91.4205
13	Hidalgo	07	068	Tizayuca	1349	21	90.3809
		06	040	Mineral de la Reforma	0725	17	89.7065
14	Jalisco	12	098	Tlajomulco de Zúñiga	2447	14	90.9111
		05	069	Puerto Vallarta	1948	11	95.4005
		06	120	Zapopan	3116	17	90.2765
15	México	17	034	Ecatepec de Morelos	1822	18	88.8223
		04	025	Cuautitlán Izcalli	0826	18	86.7154
16	Michoacán	02	089	Tarimbaro	1976	22	91.1327
19	Nuevo León	08	026	Guadalupe	0648	15	90.5350
21	Puebla	11	115	Puebla de los Ángeles	1250	11	91.0913
		10	120	San Andrés Cholula	1664	15	87.1293
		09	115	Puebla de los Ángeles	1407	11	91.4891
22	Querétaro	03	014	Querétaro	0273	11	88.9204
24	San Luis Potosí	06	028	San Luis Potosí	1107	13	86.1512
26	Sonora	05	049	Hermosillo	0580	19	91.4985
		05	49	Hermosillo	0583	9	91.9411
		04	061	Guaymas	1023	14	88.6247
28	Tamaulipas	01	027	Nuevo Laredo	0903	18	82.8814
		03	022	Matamoros	0547	14	88.9875
		07	003	Altamira	0076	18	89.8105
30	Veracruz	04	192	Veracruz	4496	14	92.3692
31	Yucatán	03	050	Mérida	0645	23	93.9053
TOTAL					30	486	

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014
CONCENTRADO NACIONAL DE FUSIÓN DE SECCIONES
ANEXO3

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN ORIGEN			SECCIÓN DESTINO		
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	LISTA NOMINAL		CVE	LISTA NOMINAL 23/05/2014	
						03/01/2014	23/05/2014		ANTES	DESPUÉS
07	CHIAPAS	12	090	TAPACHULA	1394	24	22	2047	1,521	1,543
07	CHIAPAS	12	090	TAPACHULA	1401	28	25	1397	2,452	2,477
08	CHIHUAHUA	01	005	ASCENSIÓN	0077	44	46	0075	660	706
08	CHIHUAHUA	05	052	OJINAGA	2496	42	40	2495	126	166
08	CHIHUAHUA	05	052	OJINAGA	2497	48	48	2500	487	535
09	DISTRITO FEDERAL	10	016	MIGUEL HIDALGO	4988	35	35	4990	64	99
09	DISTRITO FEDERAL	10	016	MIGUEL HIDALGO	4991	40	39	4990	64	103
09	DISTRITO FEDERAL	11	017	VENUSTIANO CARRANZA	5501	39	34	5494	597	631
10	DURANGO	01	009	GUANACEVI	0648	39	48	0649	72	120
10	DURANGO	01	009	GUANACEVI	0650	46	47	0649	72	119
10	DURANGO	01	027	SAN DIMAS	1113	48	61	1112	712	773
10	DURANGO	01	027	SAN DIMAS	1119	45	42	1117	257	299
10	DURANGO	01	035	TAMAZULA	1303	45	41	1304	69	110
10	DURANGO	03	019	EL ORO	0926	48	56	0924	126	182
11	GUANAJUATO	01	033	SAN LUIS DE LA PAZ	2565	48	52	2563	310	362
11	GUANAJUATO	13	007	CELAYA	0562	40	41	0563	1,698	1,739
12	GUERRERO	01	027	CUTZAMALA DE PINZÓN	1073	43	45	1081	966	1,011
12	GUERRERO	01	065	TLALCHAPA	2539	46	45	2534	1,072	1,117
12	GUERRERO	01	074	ZIRANDARO	2742	45	46	2741	1,305	1,351
12	GUERRERO	03	049	PETATLÁN	1919	47	49	1922	86	135
12	GUERRERO	06	030	EDUARDO NERI	1321	47	48	1325	303	351
12	GUERRERO	06	071	XOCHIHUEHUETLAN	2677	49	56	2670	1,522	1,578
12	GUERRERO	09	001	ACAPULCO DE JUÁREZ	0303	21	18	0299	1519	1,537
13	HIDALGO	02	084	ZIMAPÁN	1666	48	46	1667	124	170
14	JALISCO	01	077	SAN MARCOS	2109	49	53	2107	1,166	1,219
14	JALISCO	03	118	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	2872	47	49	2873	311	360
15	MÉXICO	17	034	ECATEPEC DE MORELOS	1728	16	16	1727	368	384
15	MÉXICO	22	058	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2710	28	24	2713	341	365
15	MÉXICO	22	058	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2712	49	48	2713	341	389
15	MÉXICO	22	058	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2722	7	6	2713	341	347
15	MÉXICO	36	123	LUVIANOS	5931	33	36	5930	89	125
16	MICHOACÁN	01	097	TUMBISCATIO	2070	43	44	2066	942	986
16	MICHOACÁN	01	097	TUMBISCATIO	2073	48	50	2069	127	177
16	MICHOACÁN	06	034	HIDALGO	0554	49	48	0538	267	315
16	MICHOACÁN	12	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0243	41	38	0245	530	568
23	QUINTANA ROO	01	008	SOLIDARIDAD	0212	47	50	0924	1,084	1,134
24	SAN LUIS POTOSÍ	02	033	SANTA MARIA DEL RIO	1209	43	51	1201	558	609
25	SINALOA	01	003	BADIRAGUATO	0602	45	48	0565	751	799
25	SINALOA	01	013	MOCORITO	3033	37	39	3022	145	184
25	SINALOA	06	008	ELOTA	1848	43	43	1857	339	382
25	SINALOA	06	016	SAN IGNACIO	3376	33	29	3380	109	138
25	SINALOA	07	006	CULIACAN	1602	43	39	1603	252	291
26	SONORA	03	049	HERMOSILLO	0596	29	29	0597	248	277
30	VERACRUZ	14	084	IXHUATLAN DEL SURESTE	1781	46	45	1782	628	673
32	ZACATECAS	01	010	FRESNILLO	0342	48	50	0293	546	596
32	ZACATECAS	02	011	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	0355	37	38	0356	313	351
32	ZACATECAS	02	020	JEREZ	0702	48	46	0662	111	157
32	ZACATECAS	02	028	MEZQUITAL DEL ORO	0882	47	49	0877	814	863
32	ZACATECAS	02	031	MONTE ESCOBEDO	0944	49	51	0938	84	135
32	ZACATECAS	03	051	VILLA DE COS	1651	47	48	1626	166	214
TOTAL					50	2,057	2,097			



INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014

CASOS NO PROCEDENTES



DISTRITO FEDERAL



ESCENARIOS RECOMENDADOS PARA INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN ORIGEN			SECCIÓN DESTINO		
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	LISTA NOMINAL		CVE	LISTA NOMINAL 23/05/2014	
						03/01/2014	23/05/2014		ANTES	DESPUÉS
09	DISTRITO FEDERAL	14	013	XOCHIMILCO	5545	46	49	0000	0	0

LA SECCIÓN 5545, CON 49 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA GEOREFERIDA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DENTRO DEL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 14.

DEBIDO A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TÉCNICAMENTE NO ES POSIBLE FUSIONARLA A NINGUNA DE LAS SECCIONES CONTIGUAS, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:

AL ORIENTE COLINDA CON LAS SECCIONES 4237 Y 4264, AMBAS SECCIONES PERTENECEN AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 21, POR LO QUE NO ES VIABLE MODIFICAR DICHO LÍMITE.

AL SUR Y PONIENTE COLINDA CON LA SECCIÓN 3976, LA CUAL PERTENECE A LA DELEGACIÓN TLALPAN, LO CUAL IMPIDE QUE SE PUEDA MODIFICAR EL LÍMITE ENTRE AMBAS DELEGACIONES.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN: ESTE CASO SERÁ ATENDIDO UNA VEZ QUE SEAN RETOMADOS LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN FEDERAL, A EFECTO DE ANALIZAR SU FUSIÓN A LAS SECCIONES 4237 Ó A LA 4264, AMBAS PERTENECIENTES A DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 21.



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014 FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

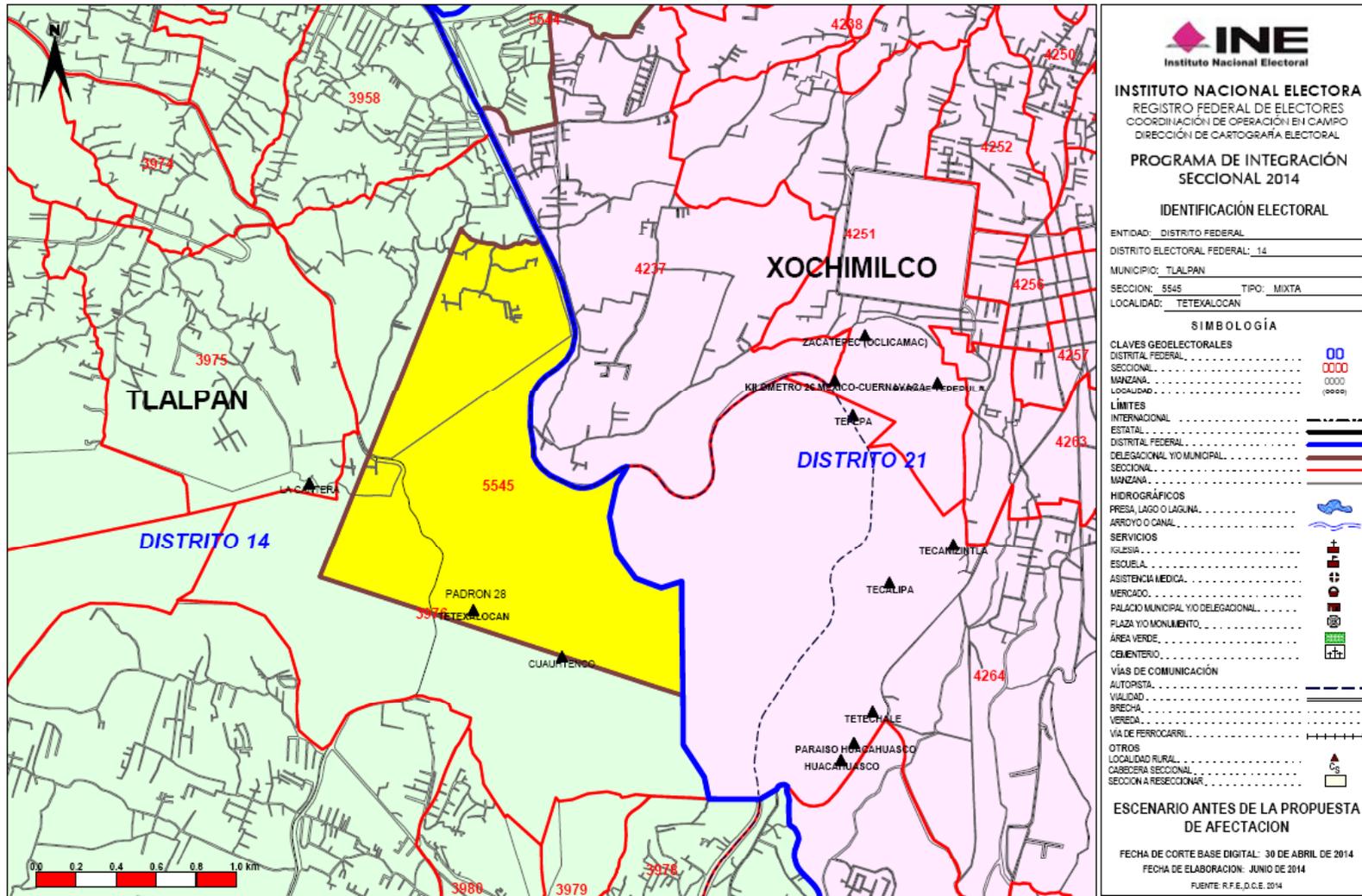
ENTIDAD	09	DISTRITO FEDERAL
	<small>CLAVE</small>	<small>NOMBRE</small>
DISTRITO	14	
	<small>CLAVE</small>	
MUNICIPIO	013	XOCHIMILCO
	<small>CLAVE</small>	<small>NOMBRE</small>

SECCIÓN ORIGEN			SECCIÓN DESTINO			SECCIÓN EN DONDE COMÚNMENTE VOTAN LOS CIUDADANOS DE LA SECCIÓN ORIGEN
CLAVE	LISTA NOMINAL, CORTE AL:		CLAVE	LISTA NOMINAL CORTE 23 MAYO 2014		
	03 ENERO 2014	23 MAYO 2014		ANTES DE LA FUSIÓN	DESPUÉS DE LA FUSIÓN	
5545	46	49	-	-	-	-

VÍAS DE COMUNICACIÓN			ACCESIBILIDAD			TIEMPO DE TRASLADO (minutos)			
BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	HASTA 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90	MÁS DE 91
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN			

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

LA SECCIÓN 5545 NO ES SUSCEPTIBLE DE CONSIDERARSE EN LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, YA QUE SU UBICACIÓN ES EN EL MUNICIPIO DE XOCHIMILCO, Y EL RESTO DE LAS SECCIONES QUE INTEGRAN LA 14 DEMARCACIÓN DISTRITAL SE ENCUENTRAN SUSCRITAS A LA DELEGACIÓN TLALPAN.





TAMAULIPAS



ESCENARIOS RECOMENDADOS PARA INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN ORIGEN		SECCIÓN DESTINO			
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	LISTA NOMINAL		CVE	LISTA NOMINAL 23/05/2014	
						03/01/2014	23/05/2014		ANTES	DESPUÉS
28	TAMAULIPAS	05	041	VICTORIA	1578	24	21	1577	6,278	6,299

LA SECCIÓN 1578, CON 21 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA GEOREFERIDA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, DENTRO DEL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 05.

DEBIDO A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TÉCNICAMENTE NO ES POSIBLE FUSIONARLA A NINGUNA DE LAS SECCIONES CONTIGUAS, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:

AL NORTE, ORIENTE Y PONIENTE COLINDA CON LA SECCIÓN 1577, LA CUAL, A PESAR DE PERTENECER AL MISMO DISTRITO Y MUNICIPIO, CUENTA ACTUALMENTE CON 6,278 CIUDADANOS, POR LO QUE DICHA SECCIÓN POR SÍ MISMA YA SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO MÁXIMO OFICIAL ESTABLECIDO (MÁS DE 3000 CIUDADANOS).

AL SUR COLINDA CON LA SECCIÓN 1601, LA CUAL, A PESAR DE PERTENECER AL MISMO DISTRITO Y MUNICIPIO, CUENTA ACTUALMENTE CON 5,465 CIUDADANOS, POR LO QUE DICHA SECCIÓN POR SÍ MISMA YA SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO MÁXIMO OFICIAL ESTABLECIDO (MÁS DE 3000 CIUDADANOS).

PROPUESTA DE SOLUCIÓN: PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INE QUE PARA EL PRÓXIMO PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO SE INCLUYA LA SECCIÓN 1577, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE PRIMERO SE RESECCIONE DICHA SECCIÓN PARA DESPUÉS ATENDER LA FUSIÓN DE LA SECCIÓN 1578.



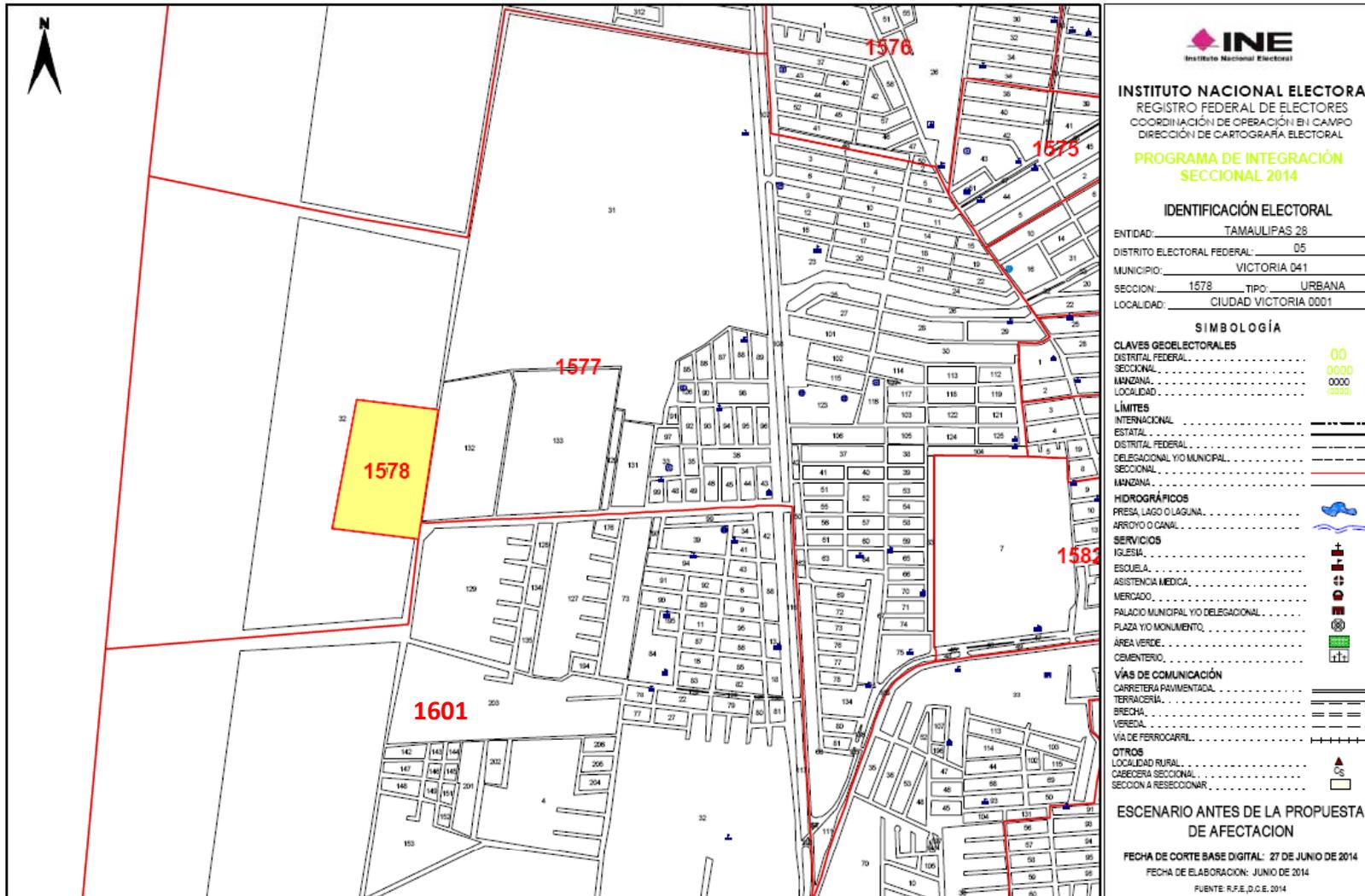
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014 FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

ENTIDAD	28	TAMAULIPAS
	CLAVE	NOMBRE
DISTRITO	05	
	CLAVE	
MUNICIPIO	041	VICTORIA
	CLAVE	NOMBRE

SECCIÓN ORIGEN			SECCIÓN DESTINO			SECCIÓN EN DONDE COMÚNMENTE VOTAN LOS CIUDADANOS DE LA SECCIÓN ORIGEN
CLAVE	LISTA NOMINAL, CORTE AL:		CLAVE	LISTA NOMINAL CORTE 23 MAYO 2014		
	03 ENERO 2014	23 MAYO 2014		ANTES DE LA FUSIÓN	DESPUÉS DE LA FUSIÓN	
1578	24	21	1577	6,278	6,279	1577

VÍAS DE COMUNICACIÓN			ACCESIBILIDAD			TIEMPO DE TRASLADO (minutos)			
BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	HASTA 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90	MÁS DE 91
X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN			
CALLES Y AVENIDAS COMPLETAMENTE PAVIMENTADAS.			EXISTE TRANSPORTE PÚBLICO SUFICIENTE PARA PODER ACCEDER A LA SECCIÓN PROPUESTA.			ESTE SERÍA DE APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS.			

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
<p>LA IMPOSIBILIDAD TÉCNICA NO NOS PERMITE FUSIONAR LAS SECCIONES 1577 Y 1601 YA QUE TIENEN EN LISTA NOMINAL 6,278 Y 5,465 CIUDADANOS RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO SE PROPONE FUSIONAR LA SECCIÓN 1578 CON LA SECCIÓN 1577 POR SUS ÓPTIMAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, SU ACCESIBILIDAD Y SU TIEMPO DE TRASLADO A LA CASILLA ELECTORAL (15 MINUTOS APROXIMADAMENTE). AUNADO A QUE ÉSTA SECCIÓN ESTÁ COMPUESTA POR CIUDADANOS DEL 77 BATALLÓN DE INFANTERÍA.</p>





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
C I R C U L A R 10/2014**

México, Distrito Federal, 2 de septiembre de 2014

**CC. Presidentes de las Comisiones
Locales de Vigilancia del Registro Federal de Electores
P r e s e n t e**

En sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia celebrada el jueves 28 de agosto del presente año, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 1-ORD/05: 28/08/2014

“Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”.

ACUERDO 2-ORD/05: 28/08/2014

“Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo, para el mes de septiembre de 2014”.

Lo anterior se les comunica con el objeto de que, en términos de lo establecido en el artículo 20, numeral 4, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por su conducto se informe a los integrantes de las Comisiones Local y Distritales de Vigilancia correspondientes a su entidad, a efecto de hacerlo de su conocimiento.

Para estos efectos, le remito copia de dichos acuerdos en medio electrónico, los cuales además se encuentran publicados en el Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia, en la dirección electrónica <http://cnv-conase.ife.org.mx>.

Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz

Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS
COMISIONES DE VIGILANCIA

Oficio No. INE/DERFE/DSCV/2857/2014

México, Distrito Federal, 4 de septiembre de 2014

Ing. César Ledesma Ugalde
Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva
del Registro Federal de Electores
Presente

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 20, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, me permito solicitarle gestione ante el área correspondiente, la publicación en la gaceta y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral, los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el jueves 28 de agosto de 2014, que se refieren a continuación:

ACUERDO 1-ORD/05: 28/08/2014

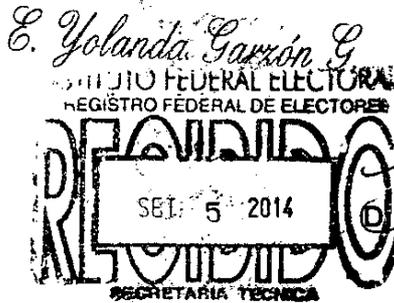
"Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014".

ACUERDO 2-ORD/05: 28/08/2014

"Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo, para el mes de septiembre de 2014".

Para tal efecto, se adjunta un medio óptico que contiene en formato word, los acuerdos referidos.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.



Atentamente

Juan Gabriel García Ruíz
Mtro. Juan Gabriel García Ruíz
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia
Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia

14:15
Gcp: Archivo
JGGR/EGC/dae/mchv.

FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

DATOS SOBRE LA PUBLICACIÓN:

Nombre: Comisión Nacional de Vigilancia

Descripción: Acuerdos de la sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el jueves 28 de agosto de 2014

Tipo de publicación: Internet

Ubicación: www.ife.org.mx

Menú: [Inicio > Acerca del IFE > Estructura > Órganos de vigilancia > Comisión Nacional de Vigilancia](#)

[Inicio > Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización > Partidos Políticos Nacionales > Órganos de vigilancia > Comisión Nacional de Vigilancia](#)

Dirección:

http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal?vnextoid=8ee82806d4ac5310VgnVCM1000000c68000aRCRD

Tipos de archivos que se anexan: Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el jueves 28 de agosto de 2014

ACUERDO 1-ORD/05: 28/08/2014

"Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014".

ACUERDO 2-ORD/05: 28/08/2014

"Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo, para el mes de septiembre de 2014".

DECLARATORIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (SÓLO APLICA PARA LA SOLICITUD DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE INTERNET):

Los materiales anexos a esta la solicitud han sido revisados, a fin de corroborar que no contienen información temporalmente reservada o confidencial, o bien que las áreas generadoras de los mismos la protegieron adecuadamente para evitar su obtención mediante cualquier procedimiento.

DATOS DEL ENLACE WEB:

Área: Secretaría Técnica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Responsable de la publicación: Lic. Mónica Méndez Padilla Jiménez

Cargo: Líder de Proyecto

Medios de contacto: monica.mendez@ine.mx

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

Área: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.

Responsable del contenido: Mtro. Juan Gabriel García Ruíz

Cargo: Director

Medios de contacto: C. Daniel Ugalde Estrada
daniel.ugaldee@ine.mx

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el envío de archivos a publicarse en Internet y/o Intranet:

Se actualiza la información directamente a la base de datos, con una periodicidad semanal.

Cómo nombrar archivos y carpetas para su publicación en web: No aplica

- Nombres cortos
- **NO** dejar espacio entre los caracteres
- **NO** usar caracteres especiales " ! | " @ # \$ % & ~ / () = # ? ' ' ¿ ¡ * ^ [ñ Ñ .
- **NO** usar acentos

Tipos de archivos que se pueden publicar en el sitio: No aplica

- Acrobat (.pdf)
- Word 97/2003 (.doc)
- Powerpoint 97/2003 (.ppt)
- Excel 97/2003 (.xls)
- Html o htm

Peso máximo por archivo: No aplica

- Imágenes (jpg o gif) - 150Kb
- Acrobat, Word, PowerPoint, Excel - 400Kb